



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
20 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**Informes presentados por los Estados partes de  
conformidad con el artículo 9 de la Convención**

**Quinto y sexto informes periódicos que el Estado  
parte debía presentar en 2004\***

**Armenia\*\***

[8 de enero de 2010]

---

\* El presente documento contiene los informes periódicos quinto y sexto que Armenia debía presentar el 23 de julio de 2004, reunidos en un solo documento. Los informes periódicos tercero y cuarto y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinaron esos informes figuran en los documentos CERD/C/372/Add.3 y CERD/C/SR.1529 y 1530.

\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
Artículo 1.....	5–57	4
Artículo 2.....	58–71	11
Artículo 3.....	72	13
Artículo 4.....	73–78	13
Artículo 5.....	79–157	14
Artículo 6.....	158–161	27
Artículo 7.....	162–181	28
 Anexos		
I. Composición demográfica de la población de las provincias de Armenia desglosada por origen nacional y distribución en zonas urbanas y rurales (sobre la base de los resultados del censo de 2001).....		33
II. Programas relativos a la enseñanza preescolar y secundaria realizados y en fase de ejecución por el Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Educación.....		38

## Introducción

1. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial fue ratificada por la Asamblea Nacional de la República de Armenia el 23 de julio de 1993. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 1) de la Convención, los Estados partes en la misma presentarán periódicamente para su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial un informe nacional sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención. El presente documento combina los informes periódicos quinto y sexto de Armenia.

2. En el informe se describen, en particular, las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas por las autoridades en aplicación de las disposiciones de la Convención. Se han tenido en cuenta los motivos de preocupación expresados y las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tras su examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Armenia, que se realizó durante el 61º período de sesiones del Comité, celebrado del 5 al 23 de agosto de 2002.

3. El presente informe ha sido elaborado por el grupo de trabajo interinstitucional, establecido por resolución del Primer Ministro y coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El grupo de trabajo estuvo integrado por representantes de los organismos gubernamentales siguientes:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;
- Ministerio de Salud;
- Ministerio de Justicia;
- Ministerio de Educación y Ciencia;
- Ministerio de Cultura;
- Dirección de Migraciones del Ministerio de Administración Territorial;
- Policía Nacional;
- Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos, adscrito al Gobierno;
- Asamblea Nacional;
- Fiscalía General;
- Servicio Nacional de Estadística;
- Oficina del Defensor de los Derechos Humanos.

4. La Oficina del Presidente de la República y las organizaciones no gubernamentales (ONG) competentes también contribuyeron de manera esencial a la elaboración del informe, y sus representantes participaron en los debates de mesa redonda celebrados en septiembre de 2009, para lo cual contaron con la asistencia de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ereván, y presentaron sus observaciones y recomendaciones en relación con el proyecto de informe. Los representantes de las organizaciones internacionales acreditadas en Armenia también participaron en los debates.

## Artículo 1

5. Conviven con los armenios, que constituyen la mayoría de la población del país 11 minorías nacionales. El último censo nacional se realizó en 2001. Atendiendo a la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el párrafo 275 de sus observaciones finales de 2002 relativas a Armenia (A/57/18), el Servicio Nacional de Estadística ha proporcionado información sobre la composición demográfica de la población nacional sobre la base de los resultados del censo, desglosados por origen nacional y distribución en zonas urbanas y rurales (véase el anexo 1 al presente informe). Se han producido cambios importantes en la composición étnica por efecto de procesos migratorios asociados a circunstancias políticas, económicas y sociales. En el anexo 1 se presenta igualmente información para el período 2002-2008, desglosada según el origen nacional, sobre la dinámica de la migración y las cifras de nacimiento y defunciones.

6. Cuando en 2002 el Comité, en el párrafo 285 de sus observaciones finales, subrayó la necesidad de promover la creación de una Defensoría de los derechos humanos y pidió que se le proporcionara información sobre las eventuales actividades de ésta, Armenia estaba ya trabajando activamente en su establecimiento. El 21 de octubre de 2003 se aprobó la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, que entró en vigor el 1º de enero de 2004. A propósito de dicha ley el decreto del Presidente de la República, de 27 de abril de 1998 por el que se creó la Comisión de Derechos Humanos fue derogado por otro decreto del Presidente el 19 de febrero de 2004.

7. La primera Defensora de los Derechos Humanos, Larissa Alaverdyan, fue nombrada por decreto del Presidente de la República de 19 de febrero de 2004 y asumió su cargo el 1º de marzo de 2004. El nombramiento del Defensor de los Derechos Humanos por el Presidente, con el consenso de las fuerzas políticas representadas en el Parlamento, había sido una solución provisional hasta que se hicieran las enmiendas necesarias a la Constitución. Tras la aprobación de dichas enmiendas en 2005, se estableció el procedimiento para la elección de un Ombudsman. Durante las elecciones celebradas el 17 de febrero de 2006 en la Asamblea Nacional, Armen Harutyunyan recibió más de las tres quintas partes del total de los votos de los diputados, con lo que, de conformidad con el artículo 83.1 de la Constitución, fue elegido Defensor de los Derechos Humanos por un período de seis años.

8. Esta institución de reciente creación tiene por objeto proteger y restablecer los derechos humanos y las libertades fundamentales violados por los funcionarios de las Administraciones del Estado y local y otras entidades, y garantizar la protección por el Estado de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

9. El Defensor de los Derechos Humanos tiene a su cargo las tareas siguientes: elevar el nivel de protección y asistencia jurídica de los habitantes del país; contribuir a mejorar las garantías legales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales y a armonizar la legislación nacional con los principios universales y las normas del derecho internacional; impulsar una cooperación constructiva entre las autoridades y el Defensor, y entre éste y la sociedad y mejorar esta cooperación, y abrir vías para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y facilitar el acceso a las mismas.

10. Durante el primer trimestre de cada año, en una sesión del período de sesiones de primavera de la Asamblea Nacional, el Defensor de los Derechos Humanos presenta al Presidente y a las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales del país un informe sobre sus actividades y sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales ocurridas durante el año anterior. El Defensor también presenta el informe a los medios de comunicación y a las ONG interesadas. En caso de cuestiones específicas de

resonancia pública, violaciones graves de los derechos humanos o persistencia generalizada de las violaciones, el Defensor puede publicar informes extraordinarios.

11. Los informes del Defensor pueden consultarse en armenio y en inglés en [www.ombuds.am](http://www.ombuds.am).

12. La Oficina del Defensor mantiene relaciones de cooperación con los jefes de las comunidades de las minorías nacionales. El Defensor y su personal participan en todas las actividades de dichas comunidades.

13. De las pocas quejas sobre discriminación racial recibidas por el Defensor cabe destacar algunas presentadas por miembros de las minorías nacionales en que reclamaban la educación de sus hijos en el idioma de su preferencia, así como el ejercicio del derecho de propiedad y a vivir en un medio ambiente sano. Algunas de las quejas están en el proceso de examen, y el resto ya han sido resueltas por las autoridades competentes.

14. En el párrafo 284 de sus observaciones finales de 2002, el Comité pidió información adicional sobre las actividades y los logros concretos del Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales, así como sobre las actividades de la Unión de Grupos Nacionales y el Centro para la Solución de Conflictos.

15. Estos organismos han participado activamente en actividades relacionadas con la protección de los derechos de las minorías nacionales en el país. El Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales fue establecido en marzo de 2000 en una reunión de las organizaciones nacionales y culturales de las minorías nacionales de Armenia. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de las minorías nacionales, de fomentar las relaciones entre las distintas comunidades y de dar más eficacia a la atención del Estado a sus problemas concretos, especialmente en materia educativa, cultural y jurídica, por decreto del Presidente de la República, de 15 de junio de 2000 se creó el Consejo de Coordinación de las actividades de las asociaciones nacionales y culturales de la República, dependiente del Gabinete del Presidente de la República de Armenia.

16. Los miembros del Consejo de Coordinación fueron elegidos de la siguiente manera: cada 1 de las 11 minorías nacionales residentes en el país designaron 2 representantes para defender los intereses de las diversas organizaciones de cada comunidad. En los casos en que la comunidad contaba con 1 ONG, los 2 miembros se eligieron entre los integrantes de esa organización; cuando la comunidad contaba con 2 o más ONG, sus representantes en el Consejo se eligieron entre los miembros de esas organizaciones.

17. Por consiguiente, el Consejo está integrado por 22 miembros. Es un órgano consultivo que desarrolla su labor en reuniones organizadas de conformidad con el Reglamento interno del propio Consejo.

18. Las principales funciones del Consejo son las siguientes:

- Apoyar y proteger los derechos y libertades de las minorías nacionales;
- Formular recomendaciones relativas a las principales cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías nacionales;
- Examinar y debatir proyectos de ley sobre derechos y libertades de las minorías nacionales y formular recomendaciones al respecto;
- Examinar cuestiones relacionadas con los programas educativos y culturales de las minorías nacionales;
- Examinar en sus sesiones los instrumentos internacionales ratificados por Armenia y difundirlos ampliamente en las comunidades de las minorías nacionales.

19. En 2000, por recomendación del Consejo, el Gobierno de la República decidió asignar anualmente 10 millones de drams a las organizaciones que representan a las 11 comunidades que integran el Consejo, a fin de apoyar las actividades educativas y culturales de las minorías nacionales. Se previó que, a partir de 2000, el presupuesto del Estado tendría una partida por esta cuantía para estos fines.
20. A finales de cada año, los representantes de estas organizaciones transmiten al Consejo y al Gobierno de la República información sobre gastos estimados y efectuados en la realización de actividades.
21. A comienzos de cada año, en sesión del Consejo, se examina y aprueba la lista de actividades colectivas. Los representantes de los 11 grupos nacionales que integran el Consejo participan en las actividades. Además, cada comunidad invita a los representantes de todos los demás grupos étnicos a celebrar sus fiestas nacionales. De esa manera, tanto las fiestas nacionales de la República como las de las minorías étnicas se celebran conjuntamente. Asimismo, se organizan actividades diversas como conferencias, seminarios, viajes para conocer los sitios históricos de Armenia, conciertos, lecturas y veladas dedicadas a personajes famosos de los diferentes grupos nacionales.
22. En 2006, a propuesta de los miembros del Consejo y con el apoyo de su Coordinador, se creó una asociación juvenil de las minorías nacionales de la República, cuya composición se renueva con regularidad y que, a partir de ese año, participa en el Festival Baze de la Juventud Armenia. La participación de esta asociación en el festival suscitó gran interés y fue muy bien acogida.
23. Todo esto permite a las minorías nacionales que residen en el territorio de Armenia familiarizarse con los respectivos idiomas, tradiciones, costumbres y rituales, lo que a su vez crea una atmósfera de comprensión y tolerancia y contribuye al conocimiento y el enriquecimiento cultural mutuo.
24. Los días 4 y 5 de noviembre de 2006, conjuntamente con el Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos, adscrito al Gobierno, se celebró en Tsaghkadzor un seminario centrado en la Segunda Opinión del Comité Consultivo sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, en relación con la aplicación en Armenia de dicho Convenio y de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, así como el proyecto de ley de minorías nacionales de Armenia.
25. Asistieron al seminario los miembros del Consejo, los presidentes de las organizaciones nacionales y culturales, representantes de los Ministerios de Educación, Justicia, Cultura y Asuntos de la Juventud, así como de la Inspección Nacional de la Lengua, el Consejo de la Empresa de Radio y Televisión Pública, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la oficina del Consejo de Europa en Ereván y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, más otras personas competentes en los asuntos que se examinaban.
26. Durante el seminario se formularon opiniones y sugerencias que fueron examinadas en detalle, y los organismos gubernamentales competentes hicieron las aclaraciones pertinentes. Todo ello fue posteriormente consignado en la documentación apropiada.
27. Cabe mencionar que las minorías nacionales también participan activamente en la vida política y social del país. Periódicamente se celebran reuniones con el Presidente de la República en las que los miembros del Consejo plantean directamente al Presidente las cuestiones que les preocupan. Los miembros del Consejo, así como otros miembros de las minorías nacionales, participaron en una mesa redonda que se organizó sobre la revisión de la Constitución.
28. Asimismo, por iniciativa de los miembros del Consejo se organizó una mesa redonda sobre "La destrucción de monumentos culturales armenios en Jugha por

azerbaiyanos y la situación de la cultura de las minorías nacionales de Azerbaiyán". Las minorías nacionales de Armenia hicieron una declaración en la que condenaron esas atrocidades.

29. Por iniciativa de los miembros del Consejo, se convocó una conferencia de prensa, en la que representantes de las minorías nacionales de Armenia hicieron una declaración sobre las manifestaciones de racismo, xenofobia y odio nacional que estaban ocurriendo en Turquía.

30. Algunos miembros del Consejo participaron en calidad de observadores en el referendo constitucional de la República de Nagorno-Karabaj.

31. En el otoño de 2007 se organizó una visita de los miembros del Consejo a Artsakh durante la cual tuvieron la oportunidad de reunirse con el Presidente, el Primer Ministro y el Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Nagorno-Karabaj, así como de conocer los lugares históricos de Artsakh.

32. Se organizó un viaje a la provincia (*marz*) de Lori, donde los miembros del Consejo visitaron en particular el Museo-Casa de H. Tumanyan.

33. Los miembros del Consejo visitaron el asentamiento y el cementerio judíos recientemente descubiertos en la aldea de Yeghegis.

34. Cabe también mencionar las siguientes actividades realizadas por el Consejo de Coordinación:

- Publicación de libros de texto de enseñanza primaria en idiomas yezidi y asirio.
- Establecimiento del Centro Cultural de los Grupos Nacionales, idea que se gestó en las reuniones del Consejo y se presentó después al Presidente y al Gobierno de la República. En 2006 el Gobierno materializó dicha idea de dedicar un centro a las minorías nacionales, cuya sede, dotada y equipada técnicamente, fue inaugurada en Ereván en presencia del Presidente.
- A propuesta del Jefe del Gabinete del Presidente de la República, creación de dos plazas de becario durante el año académico 2007/08 en el Departamento de Estudios Orientales de la Universidad Estatal de Ereván específicamente para graduados yezidis/curdos y asirios.
- Publicación de la nueva revista *Zagros* en curdo desde 2007.

35. La Unión de Grupos Nacionales de la República de Armenia es una ONG voluntaria, autónoma y con financiación propia que, en el ejercicio de sus actividades, se guía por los principios consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como por la Constitución de la República. No forma parte de ningún movimiento político ni persigue objetivo político alguno.

36. La organización desempeña en particular las funciones siguientes:

- Coordinar, sobre una base voluntaria, las actividades de las ONG de las minorías nacionales que residen en Armenia, a fin de fortalecer la cooperación y la comprensión entre todas las comunidades nacionales;
- Participar en la vida económica y cultural del país y organizar exposiciones y festivales de música;
- Fortalecer y desarrollar la cooperación con organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales de Estados extranjeros cercanos y distantes que tienen representación en comunidades de Armenia, así como con comunidades de pueblos sin Estado;

- Contribuir a la protección de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y de otra índole de las minorías nacionales de Armenia, en cooperación con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, religiosas y de otra índole;
- Llevar a cabo actividades de beneficencia, como prestación de asistencia médica y material a las personas necesitadas y ayuda a la búsqueda de empleo.

37. El órgano supremo de la organización es la Reunión General de los representantes de las minorías nacionales, en la que participan cinco representantes de cada organización no gubernamental o cultural de las minorías. Durante el período entre dos reuniones de la organización, ésta es administrada por el Consejo de los Grupos Nacionales, que es elegido por un período de dos años. Actualmente el Consejo está integrado por 14 ONG.

#### **Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

38. En el párrafo 289 de sus observaciones finales, el Comité recomendó al Estado parte que tuviera en cuenta las partes pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban al incorporar la Convención a su ordenamiento jurídico y que proporcionara información sobre los planes de acción u otras medidas que hubiera adoptado para aplicar en el plano nacional la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

39. Las autoridades de Armenia atribuyen gran importancia a la lucha contra todas las formas de discriminación racial a nivel tanto nacional como internacional. El representante de Armenia fue elegido para ocupar la Vicepresidencia de la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrada en Durban en 2001 y participó activamente en ella. Posteriormente, a partir de 2007, es decir, desde el comienzo de las actividades preparatorias de la Conferencia de Examen de Durban que se celebró del 20 al 24 de abril de 2009 en Ginebra, Armenia ha participado activamente en esas actividades. Su Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra fue elegido Vicepresidente del Comité Preparatorio y dirigió las negociaciones enderezadas a la elaboración del anteproyecto de documento final de la conferencia.

40. Las actividades de las autoridades armenias en relación con la lucha contra la discriminación racial se sustentan en los principios de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. A nivel nacional, estos principios se tienen en cuenta tanto al aplicar reformas jurídicas como al adoptar medidas prácticas.

41. Armenia ha ratificado diversos instrumentos internacionales que protegen los derechos de las minorías nacionales y garantizan la libertad de religión y de conciencia. Figuran entre ellos el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales, y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, también del Consejo de Europa. A fin de ajustarse a esos instrumentos, se ha revisado una serie de leyes de la República, incluida la Constitución. Las enmiendas a la Constitución tenían por objeto salvaguardar los derechos humanos y la igualdad de todos ante la ley (art. 14.1), en particular el derecho de la persona a proteger y determinar su pertenencia a un grupo nacional y la identidad con ese grupo (art. 41) y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de creencias (art. 26) y de religión (art. 8). Las actividades de las organizaciones religiosas se rigen fundamentalmente por la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas.

42. Armenia adopta disposiciones para garantizar por igual a las minorías nacionales la libertad de religión y de creencias en la vida política, social y cultural. Se han adoptado medidas preventivas contra las manifestaciones de discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico o creencias religiosas.

43. En enero de 2004 se estableció el Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos, adscrito al Gobierno. Este Departamento participa en la elaboración del Plan de



Acción del Gobierno, formula recomendaciones sobre la aplicación del Plan e introduce las enmiendas que éste requiera, actúa como órgano del Gobierno encargado de regular las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas según lo estipulado en la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, y garantiza la protección de las tradiciones de las personas pertenecientes a minorías nacionales y su derecho a promover su lengua y su cultura.

### Refugiados

44. Teniendo en cuenta que los refugiados figuran entre los grupos más vulnerables a sufrir diversas manifestaciones de discriminación racial, las autoridades de Armenia han adoptado medidas idóneas para prevenir estas situaciones.

45. El órgano competente del Estado para los asuntos de los refugiados ha venido adoptando todas las medidas posibles para asegurar la protección amplia y en igualdad de condiciones de los derechos y libertades de las personas que solicitan asilo y que han sido reconocidas como refugiadas en Armenia, con arreglo a lo prescrito en las normas internacionales y la legislación nacional. Prueba de ello es que, tras la entrada en vigor de la Ley de refugiados en 1999, se ha revisado reiteradamente la legislación en la materia a fin de ajustar sus disposiciones a las normas y la práctica internacionales. En todos los instrumentos jurídicos relativos a los refugiados y solicitantes de asilo se han excluido las disposiciones que entrañen cualquier forma de discriminación racial.

46. Cabe mencionar, en particular, la nueva Ley de refugiados y asilo, elaborada por el Gobierno en cooperación con la oficina en Armenia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y aprobadas por la Asamblea Nacional el 27 de noviembre de 2008. La nueva ley tiene por objeto reflejar estrictamente los imperativos de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo, así como de otros instrumentos internacionales.

47. En la ley, el concepto de "refugiado" se define así:

"a) Todo extranjero que, debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

b) Todo extranjero que tenga que abandonar el país de su nacionalidad o, en el caso de los apátridas, su anterior lugar de residencia permanente, debido a la violencia generalizada, ataques externos, conflictos internos, violaciones masivas de los derechos humanos u otros acontecimientos graves que perturben el orden público."

48. El artículo 27 de la misma ley dispone que los refugiados que hayan recibido asilo en Armenia, los solicitantes de asilo y los miembros de sus familias disfrutan de los mismos derechos que los nacionales de Armenia a los efectos de elección del lugar de residencia y libre circulación en el territorio del Estado.

49. En el párrafo 283 de sus observaciones finales, el Comité observó que algunas disposiciones de la anterior Ley de refugiados preveían la aplicación de medidas restrictivas a los solicitantes de asilo no pertenecientes a la etnia armenia que habían huido de Azerbaiyán entre 1988 y 1992. A este respecto, cabe señalar que ni la Ley de refugiados aprobada en 1999 ni la Ley de 2004 que la complementa establecen medidas restrictivas en la concesión de un estatuto por motivos de pertenencia a un grupo nacional. Tampoco se prevén este tipo de restricciones en la nueva Ley de refugiados y asilo, en cuyo artículo 64 se establece que "Se reconoce como refugiado y se concede asilo en la República de

Armenia a toda persona que huyó de la República de Azerbaiyán a la República de Armenia entre 1988 y 1992, así como a quienes se haya concedido asilo temporal en Armenia, siempre que, antes de la entrada en vigor de esta ley y según prescribe la legislación nacional, hayan recibido y renovado un permiso de refugiado o, en su caso de asilo temporal válidos, y siempre que, antes de la entrada en vigor de la presente ley, su reconocimiento como refugiado y su derecho a asilo temporal no hayan expirado según las disposiciones aplicables".

50. A partir de 1999, Armenia ha recibido numerosas solicitudes de asilo de ciudadanos extranjeros y apátridas. Los solicitantes de asilo en Armenia son principalmente ciudadanos de la República Islámica del Irán, Turquía, el Pakistán, el Afganistán, Somalia y Georgia.

51. Han solicitado asilo 1.603 extranjeros, de los cuales 179 han pedido estatuto de refugiado. Se ha concedido este estatuto a 24 personas, 13 solicitudes están en el proceso de examen y las demás han sido rechazadas.

52. Han solicitado asilo temporal 1.424 personas, de las cuales 943 son ciudadanos iraquíes y 481 de otros países.

53. Se ha concedido asilo temporal a 811 ciudadanos iraquíes (de origen étnico armenio en su mayoría, 3 de origen árabe, 9 asirio y 3 de religión cristiana) y a 19 ciudadanos de otros países.

54. Están en proceso de examen 241 solicitudes, de las cuales 122 fueron presentadas por ciudadanos de Georgia. Entre éstos, 6 eran de etnia osetia, 6 georgiana, 5 rusas y el resto armenia.

#### **Discriminación contra las mujeres de las minorías nacionales**

55. Armenia dispone de todo el arsenal legal para prevenir las violaciones de los derechos de las mujeres por razón de género. Todo ciudadano de Armenia, incluidas las mujeres de las minorías nacionales, tiene a su disposición todos los mecanismos vigentes para el restablecimiento de los derechos violados. Las manifestaciones de discriminación contra la mujer son más frecuentes en las comunidades yezidi y curda y suelen derivarse de sus costumbres. Sin embargo, ninguna comunidad permite injerencia alguna en sus relaciones internas. Son comunidades muy conservadoras y su vida doméstica y social, así como las relaciones entre hombres y mujeres y ancianos y niños y la cultura hogareña y espiritual, están completamente regidas por su carácter nacional. En esta esfera no existe diferencia entre yezidis y curdos en cuanto a su propia percepción como grupo, caracterizada por la sumisión de la mujer al hombre, la obediencia de los jóvenes a los mayores y el predominio de la voluntad de los padres. Las autoridades competentes de Armenia garantizan a todos por igual el derecho a la educación, lo que permite mitigar las consecuencias negativas del enfoque diferenciado de los pueblos curdo y yezidi en cuanto a la educación de los niños y las niñas.

#### **Protección de los derechos del niño**

56. Armenia confiere especial importancia a la protección de los niños, que se hace efectiva mediante un sistema que tiene tres niveles de funcionamiento:

- La Comisión de Tutela y Custodia de la Comunidad;
- Los departamentos regionales de protección de los derechos del niño;
- La Comisión Nacional de Protección de los Derechos del Niño.

57. El artículo 4 de la Ley de derechos del niño dispone que "Los niños tendrán los mismos derechos independientemente de la nacionalidad, el sexo, el idioma, la religión, el origen social, la posición económica o cualquier otra condición, el lugar de residencia, las

circunstancias del nacimiento del niño, la condición de salud o cualquier otra circunstancia, de sus padres, personas que los hayan adoptado, tutores o custodios".

## Artículo 2

58. Se ha creado un marco legislativo apropiado para garantizar los derechos y libertades de las minorías nacionales que residen en Armenia. A fin de luchar contra todas las formas de discriminación, se ha revisado el marco jurídico que rige las diversas esferas de la vida social y en los últimos años se han adoptado numerosas disposiciones prácticas.

59. En el párrafo 277 de sus observaciones finales, el Comité pedía información estadística sobre casos de discriminación racial. Ahora bien, gracias a las medidas adoptadas por las autoridades, durante el período 2002-2008 no se ha registrado ningún delito motivado por odio racial o nacional.

60. Así, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución, el Estado respetará y protegerá la dignidad humana como fundamento inviolable de los derechos humanos y las libertades de la persona. Tras la reforma constitucional, se añadió a la Constitución un nuevo artículo 14.1 que establece lo siguiente.

61. "Todas las personas son iguales ante la ley. Se prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión, opinión, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social."

62. Según el artículo 3 de la Ley de nacionalidad, todos los armenios son iguales ante la ley; no podrán imponerse requisitos diferentes para la adquisición de la nacionalidad armenia en razón de la nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, ideas políticas u otras, origen social o situación económica; asimismo, todos los armenios gozarán de todos los derechos, libertades y obligaciones definidas en la Constitución y las leyes.

63. El artículo 8 de la Ley de servicios penitenciarios también preceptúa que todas las personas son iguales ante la ley y gozarán por igual de la protección de la ley sin discriminación.

64. Por su parte, el Código Penal dispone que la vulneración directa o indirecta de los derechos y las libertades personales y civiles de los habitantes de Armenia por razón de nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, ideas políticas o de otro tipo, origen social y situación económica u otras circunstancias que lesionen los intereses legítimos de la persona será castigada con pena de multa o de prisión.

65. El 21 de diciembre de 1993, Armenia ratificó el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación (empleo y ocupación), que entró en vigor el 29 de julio de 1995 y cuyas disposiciones se reflejan en los instrumentos jurídicos internos pertinentes de Armenia<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> 1. Constitución de la República de Armenia, aprobada el 5 de julio de 1995 y enmendada por referendo el 27 de noviembre de 2005.

2. Código del Trabajo, aprobado el 9 de noviembre de 2004.

3. Ley del servicio en los órganos de seguridad nacional, aprobada el 11 de abril de 2003.

4. Ley del servicio judicial, aprobada el 18 de febrero de 2006.

5. Ley de ejecución de las resoluciones judiciales, aprobada el 18 de febrero de 2004.

6. Ley de remuneración de los funcionarios públicos, aprobada el 3 de julio de 2002.

66. La Ley de bases en materia de cultura, aprobada en diciembre de 2002, fue importante para la organización de la vida cultural y la resolución de los problemas de las minorías nacionales de Armenia. Dicha ley estableció diversos principios fundamentales y disposiciones básicas que, además, definieron orientaciones normativas del Estado que contribuyen al desarrollo cultural de las minorías nacionales<sup>2</sup>.

67. Dado que los miembros de las minorías nacionales residen principalmente en las *marzes* (provincias) de Armenia, los programas de desarrollo cultural regional también tienen en cuenta esta circunstancia. Se usa un enfoque diferenciado respecto de cada provincia en función de las particularidades y los problemas de las minorías nacionales que viven en esa provincia. Los representantes de la Unión de Grupos Nacionales participan en la elaboración de los programas mencionados. Se prevé establecer un programa estatal de rehabilitación de los centros culturales que funcionan en las provincias de Armenia, lo que también contribuirá a reactivar la vida cultural y a la participación de la sociedad en las actividades culturales.

68. Desde diciembre de 2002, el Departamento de Programas Estatales, Cooperación Cultural, Educación y Ciencias ha estado funcionando como entidad adscrita al Ministerio de Cultura y Asuntos de la Juventud que, entre otras cosas, se encarga de los problemas de las minorías nacionales. Durante este período el Departamento ha llevado a cabo actividades conjuntas con las asociaciones de las minorías nacionales. Se han celebrado asambleas generales en el Ministerio y se han elaborado programas apropiados.

69. Los temas de derechos humanos y minorías nacionales y raciales están incluidos en los programas de los cursos que se organizan regularmente en todas las circunscripciones

- 
7. Código de Procedimiento Penal, aprobado el 1º de julio de 1998.
  8. Ley del servicio comunitario, aprobada el 14 de diciembre de 2004.
  9. Ley del servicio civil, aprobada el 4 de diciembre de 2001.
  10. Ley de los servicios de socorro, aprobada el 24 de marzo de 2005.
  11. Ley de inspección del trabajo, aprobada el 24 de marzo de 2005.
  12. Ley de empleo y protección social en caso de desempleo, aprobada el 24 de octubre de 2005.
  13. Ley de educación, aprobada el 14 de abril de 1999.
  14. Ley de remuneración del trabajo, aprobada el 11 de septiembre de 2001.
  15. Ley de nacionalidad, aprobada el 23 de octubre de 1995.
  16. Código Penal, aprobado el 18 de abril de 2003.
  17. Ley de asistencia y servicios médicos a la población, aprobada el 24 de marzo de 2005.
  18. Ley del servicio penitenciario, aprobada el 8 de julio de 2005.
  19. Ley de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, aprobada el 21 de octubre de 2003.
  20. Ley de extranjería, aprobada el 25 de diciembre de 2005.
  21. Ley de protección social de las personas con discapacidad, aprobada el 14 de abril de 1993.

<sup>2</sup> El artículo 8 de la citada Ley establece lo siguiente:

"La República de Armenia prestará asistencia a la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las minorías nacionales que residen en su territorio y contribuirá a crear condiciones propicias para la preservación, la propagación y el fomento de la religión, las tradiciones, el idioma, el patrimonio cultural y la cultura, mediante la aplicación de programas estatales. Según el artículo 9: "La participación en la vida cultural de la sociedad en el territorio de la República de Armenia y la realización de actividades culturales será un derecho inalienable de toda persona, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, origen social o situación económica o de cualquier otra índole".

El mismo capítulo prevé el derecho de toda persona a ejercer una actividad creativa, tener acceso a los valores culturales y a la educación artística, exportar su producción creativa y establecer organizaciones culturales.

de la Policía de Armenia, así como en los programas de la Academia y el Centro de Formación de la Policía. En esos cursos y clases se estudian las normas del derecho internacional, los convenios europeos de derechos humanos y libertades fundamentales y las cuestiones relativas a la discriminación y la intolerancia respecto de las minorías raciales, así como su aplicación en las actividades policiales ordinarias.

70. En el marco de la cooperación con el Consejo de Europa, la Policía de Armenia, juntamente con dicho Consejo, organizó un seminario sobre policía y derechos humanos, celebrado del 1° al 3 de abril de 2008 en Tsaghkadzor, en el que participaron 20 agentes de policía. Otros 20 agentes participaron en un seminario sobre el mismo tema celebrado del 1° al 3 de julio de 2008 en Ereván.

71. La ley que contiene el Código de Disciplina de la Policía de Armenia se aprobó el 11 de mayo de 2005 y entró en vigor el 28 de mayo de 2005. El capítulo 5 de la ley contiene las normas de conducta de los funcionarios de la policía, que promueven la lucha contra la discriminación. Por otra parte, el Departamento de Seguridad Interna, adscrito a la Policía, examina las violaciones del código de conducta cometidas por agentes de policía y las denuncias presentadas por los ciudadanos sobre malos tratos que aquellos les hayan infligido y lleva a cabo las investigaciones oficiales que procedan.

### **Artículo 3**

72. Dado que el ordenamiento jurídico de Armenia excluye la segregación racial y que en la práctica no se han registrado casos de esta índole, no hay información que proporcionar sobre la aplicación de las disposiciones del artículo 3 de la Convención.

### **Artículo 4**

73. El Código Penal de Armenia, que entró en vigor el 1° de agosto de 2003, se refiere, en particular, a las disposiciones del artículo 4 de la Convención. Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 1) del Código, las acciones encaminadas a incitar al odio o la hostilidad nacional, racial o religiosa, a manifestar la superioridad racial o a humillar la dignidad nacional están tipificadas como delito y se castigan con multa de 2 a 500 veces el salario mínimo, o con pena de hasta 2 años de trabajo correccional o de prisión de 2 a 4 años. Como circunstancias agravantes de las conductas previstas en el párrafo 1 del artículo 226, el párrafo 2 recoge otras circunstancias estipuladas en el artículo 4 de la Convención, en particular, la comisión de tales actos en público o utilizando los medios de comunicación, ejerciendo violencia o intimidación o mediante abuso de poder; esos actos están castigados con pena de prisión de tres a seis años. Asimismo, en el artículo 63 se incluye también como circunstancia agravante de la responsabilidad y de la pena la comisión de un delito por motivos de odio nacional, racial o religioso o de fanatismo religioso.

74. Por otra parte, el artículo 392 del Código establece que "la expulsión, la detención ilegal, la esclavitud, la imposición extrajudicial de la pena de muerte de manera sistemática y masiva, el secuestro de personas que entrañe su desaparición, la tortura o los tratos crueles, cuando se lleven a cabo por motivos de pertenencia racial, nacional o étnica, u opiniones políticas o religiosas de la población civil se castigarán con pena de prisión de 7 a 15 años o con prisión perpetua".

75. En el párrafo 276 de las observaciones finales de 2002, el Comité expresó su preocupación por que el anterior Código Penal, concretamente, el artículo 69<sup>3</sup> no se ajustara

---

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 69 del anterior Código Penal, "La propaganda o agitación destinada a incitar a la hostilidad y la discordia racial o nacional, así como la restricción directa o indirecta de

al artículo 4 de la Convención, y señaló que los nuevos artículos 220 y ss. del nuevo Código no se ajustaban plenamente a todos los elementos del artículo 4, en particular en lo tocante a la prohibición de las organizaciones que promovieran e instigaran la discriminación racial.

76. El Código Penal vigente no incorpora las disposiciones del artículo 69 del anterior Código Penal. En cuanto al artículo 226, sigue sin contener ninguna disposición que prohíba las organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, como se establece en el artículo 4 de la Convención. Sin embargo, esta cuestión está regulada en otros textos, a saber.

77. Según el artículo 28 de la Constitución, toda persona tendrá derecho a asociarse y unirse a otros, aunque, al mismo tiempo, el artículo 47 2) prevé la restricción siguiente: "Estará prohibido el ejercicio de derechos y libertades con el propósito de derrocar el orden constitucional, incitar al odio nacional, racial y religioso y hacer propaganda de violencia y guerra".

78. También responde al artículo 4 b) de la Convención el artículo 21 de la Ley de organizaciones no gubernamentales aprobada el 4 de diciembre de 2001, en virtud del cual, si la actividad de una organización estuviese dirigida a incitar a la hostilidad racial, el órgano competente del Estado podrá pedir al tribunal competente que decrete la disolución de la organización; en el mismo sentido se sitúa el artículo 3 de la Ley de partidos políticos, que a cuyo tenor una asociación no podrá ser reconocida como partido político si sus estatutos permiten que la afiliación dependa exclusivamente de las características profesionales, nacionales, raciales, o religiosas de sus miembros.

## Artículo 5

79. En nombre del Estado, los órganos y funcionarios autorizados por la Constitución y demás leyes de la República garantizan la igualdad ante la ley mediante mecanismos jurídicos, organizativos y de otra índole sin establecer ninguna distinción por motivos de raza, color u origen nacional o étnico.

80. Sobre la base del marco legal vigente, las autoridades de Armenia garantizan la igualdad en el ejercicio de todos los derechos enunciados en la Convención.

### a) **El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia**

81. De conformidad con el artículo 91 de la Constitución, la justicia en Armenia es administrada exclusivamente por los tribunales.

82. La igualdad de todos ante la ley y la justicia está garantizada en la legislación de Armenia. Tras la aprobación por la Asamblea Nacional de la Ley de revisión del Código de Procedimiento Penal, el artículo 6 de dicho Código prohíbe la discriminación en cuanto a derechos, libertades y deberes por motivos de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, pertenencia a una minoría nacional, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social.

83. El Código de Infracciones Administrativas prevé que las infracciones administrativas se examinarán sobre la base del principio de igualdad de los ciudadanos. En particular, el artículo 248 dispone que: "El examen de las infracciones administrativas se

---

derechos o el establecimiento directo o indirecto de preferencias por motivos de pertenencia racial o nacional, serán castigados con pena de prisión de seis meses a tres años o con pena de exilio de dos a cinco años".

llevará a cabo de conformidad con el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y ante la autoridad encargada de efectuar el examen del caso, independientemente del origen, la condición social y económica, el sexo, la pertenencia racial o nacional, la educación, el idioma, la actitud hacia la religión, el tipo y naturaleza de la ocupación, el lugar de residencia y otras circunstancias de dichos ciudadanos".

**b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución**

84. La Constitución garantiza el derecho a la libertad y la inviolabilidad personales. Nadie podrá ser privado de su libertad salvo en los casos y la forma que determine la ley. También garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva para la protección de los derechos y libertades de todos ante las autoridades judiciales y otras autoridades del Estado.

**c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas**

85. El marco jurídico de Armenia garantiza plenamente los derechos mencionados. Así, el artículo 30 de la Constitución establece que los ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad tendrán derecho a votar y participar en referendos, así como en la administración pública y el autogobierno local a través de los representantes elegidos directamente y mediante la expresión libre de su voluntad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución, podrá ser elegida como diputado toda persona que haya cumplido 25 años de edad y que, por haber sido ciudadano armenio y residido permanentemente en Armenia durante los cinco últimos años, haya adquirido el derecho de voto.

86. Si bien en el párrafo 278 de sus observaciones finales el Comité expresa su preocupación por la falta de representación de las minorías étnicas y nacionales en la Asamblea Nacional, estos grupos gozan de garantías legales que les permiten contar con representantes en la Asamblea Nacional. Además de las disposiciones constitucionales ya mencionadas, el artículo 3 del Código Electoral, por su parte, establece que: "Los ciudadanos con derecho de sufragio podrán elegir y ser elegidos independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen social, situación económica o cualquier otra condición. Toda restricción de los derechos electorales sobre la base de los criterios mencionados será jurídicamente perseguible". El artículo 4 garantiza la igualdad de condiciones y requisitos en el ejercicio del derecho de sufragio por los ciudadanos.

**d) Otros derechos civiles, en particular**

- El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;
- El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

87. De conformidad con artículo 25 de la Constitución, "Toda persona que resida legalmente en la República de Armenia tendrá derecho de libre circulación y a elegir el lugar de residencia en el territorio del país".

- Toda persona tendrá derecho a salir del país;
- Todo nacional armenio y toda persona con derecho a residir en Armenia tendrá derecho a regresar al país;
- El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge.

88. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución, todo hombre y toda mujer que hayan alcanzado la edad legal para contraer matrimonio tendrán derecho a casarse y a crear una familia por su propia y libre voluntad. Ambos cónyuges gozarán de igualdad de derechos al contraer matrimonio, a lo largo de la vida conyugal y durante el proceso de disolución del matrimonio. Las relaciones conyugales también se rigen por el Código de la Familia, que prohíbe toda forma de restricción de los derechos de los ciudadanos en las relaciones familiares por motivos de origen social o racial, idioma o pertenencia a un grupo nacional o una religión determinados.

- El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros.

89. De conformidad con el artículo 8 de la Constitución, el derecho de propiedad está reconocido y protegido en Armenia; el artículo 31, por su parte, establece que toda persona tendrá derecho a poseer, utilizar, vender y legar libremente los bienes de su propiedad. El propietario tendrá derecho a ejecutar a su arbitrio en relación con los bienes de su propiedad cualquier acción que no infrinja la ley ni vulnere los derechos e intereses de terceros protegidos por la ley, en particular enajenar a terceros la propiedad, el usufructo, la posesión de sus bienes, transferirles los derechos de utilización y enajenación de dichos bienes, así como entregarlos en prenda o disponer de ellos de cualquier otra manera.

90. El derecho de propiedad se rige plenamente por las disposiciones del Código Civil (en particular, su parte 4).

- El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;
- El derecho a la libertad de opinión y de expresión;
- El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

91. Estos derechos están garantizados no sólo en la legislación, sino también en la práctica, ya que los órganos de administración competentes del Estado se encargan de salvaguardarlos.

92. Determinadas normas del ordenamiento jurídico de Armenia, en particular los artículos 26 a 29 de la Constitución, así como las leyes correspondientes, garantizan los derechos humanos y civiles relativos a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión, expresión y asociación y reunión pacíficas<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Así, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, están garantizadas la libertad de conciencia y de creencias religiosas. Todo ciudadano decide libremente su posición respecto de la religión, tiene derecho a profesar la religión que desee o a no profesar ninguna y a participar en ritos religiosos de forma individual o conjuntamente con otros ciudadanos. Conforme a lo dispuesto en la Ley de conservación y utilización de los monumentos históricos y culturales inmuebles y del entorno histórico, está prohibida la discriminación por motivos políticos, ideológicos, religiosos, raciales o nacionales en el ámbito de la conservación y la utilización de los monumentos.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley de partidos políticos establece que el derecho a afiliarse a partidos políticos se ejerce libremente de acuerdo con las convicciones de cada cual, ya que es posible establecer partidos y afiliarse a ellos de forma voluntaria a condición de aceptar sus programas y estatutos, participar en las actividades que se ajusten a los objetivos de su programa y en la forma prescrita por los estatutos, y retirarse libremente de ellos.

El artículo 29 de la Constitución garantiza el derecho a celebrar reuniones, asambleas, mítines y manifestaciones pacíficas y sin armas, y el artículo 1 de la Ley de realización de reuniones, asambleas, mítines y manifestaciones establece las condiciones necesarias para el ejercicio de ese derecho por los ciudadanos de Armenia, los ciudadanos extranjeros, los apátridas y las personas jurídicas.



93. El Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos está encargado de reglamentar las relaciones entre las instituciones del Estado y las organizaciones religiosas con arreglo a las disposiciones de la legislación.

94. El Departamento lleva a cabo numerosas actividades de sensibilización sobre los derechos religiosos, tanto individuales como colectivos, responde a las inquietudes planteadas por las organizaciones religiosas y organiza debates y conferencias.

95. Aunque el Gobierno de la República de Armenia no ha recibido denuncias de discriminación racial, vulneración de derechos o humillación por motivos de pertenencia nacional, las minorías nacionales presentan a este Departamento reclamaciones, peticiones y propuestas de índole diversa. Cuando procede, el personal del Departamento visita los lugares en cuestión, realiza un examen *in situ* de la situación y plantea el caso a las autoridades competentes. Las denuncias, que son múltiples y diversas, son objeto de un examen, tras el cual se informa a sus autores acerca de las soluciones y resultados conseguidos. Las denuncias también se publican en los medios escritos de Armenia.

96. El folleto titulado *Libertad de conciencia, religión y convicciones: derechos, oportunidades y responsabilidades* contiene un análisis de la situación religiosa del país, una lista de las organizaciones religiosas registradas, las disposiciones pertinentes de la Constitución, los tratados internacionales suscritos por Armenia y las leyes nacionales sobre la religión y las creencias.

97. En 2008, la oficina de la OSCE en Ereván, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos, inició un proceso de publicación de una recopilación de diversos instrumentos jurídicos internacionales y actos legislativos sobre los derechos de las minorías nacionales, así como sobre la libertad de religión, de conciencia y de creencias (Naciones Unidas, Consejo de Europa y OSCE). El proceso se encuentra en su etapa final y se prevé que la recopilación se publicará en 2009. La recopilación es de suma importancia para los miembros de las minorías nacionales, que tendrán así mayor conciencia sobre sus derechos, y también para las autoridades estatales competentes en su labor de aplicación.

98. A fin de establecer buenas relaciones entre todas las comunidades religiosas y promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones y sus sistemas de valores, el Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos organiza debates anuales en los que participan todas las comunidades religiosas de Armenia. Teniendo presente que la tolerancia y el respeto son el fundamento del reconocimiento mutuo, se han publicado diversas obras dedicadas a las diferentes religiones<sup>5</sup>.

---

La Ley de radio y televisión prohíbe la utilización de programas de televisión y radio para promover la hostilidad o la violencia nacional, racial y religiosa o incitar a ellas. La Empresa de Radio y Televisión Pública está obligada a ofrecer a su público programas que tengan en cuenta los intereses especiales de las distintas regiones, minorías nacionales, estratos y grupos sociales de Armenia.

<sup>5</sup> *Creencias de los Yezidis Curdos*, obra de A. Avdal publicada por el Instituto de Arqueología y Etnografía de la Academia Nacional de Ciencias de la República de Armenia.

- Publicación de un almanaque de escrituras religiosas en yezidi, editado por G. Asatryan.
- En 2006 se publicó la traducción al armenio del *Corán*, realizada por Edward Hakhverdyan.
- *Fundamentos del chiísmo*, obra de V. Arakelova publicada en Ereván en 1997.
- *El islam*, obra de V. Khachatryan, publicada en Ereván en 2007 por la Facultad de Teología de la Universidad Estatal de Ereván.
- *El idioma asirio clásico*, obra de A. Hakobyan publicada en 2005. Es el primer libro de texto en armenio sobre el idioma asirio, una de las lenguas más antiguas de Oriente Medio y de importancia fundamental para el cristianismo.

99. En Armenia están registradas 66 organizaciones religiosas diferentes, incluidas las siguientes organizaciones de las minorías nacionales:

- Comunidad ortodoxa de la Iglesia de la Madre de Dios, de Ereván, de la Iglesia Ortodoxa Rusa;
- Comunidad ortodoxa de la Iglesia de San Nicolás el Taumaturgo, de Gyumri, de la Iglesia Ortodoxa Rusa;
- Comunidad ortodoxa de la Iglesia de la Natividad de la Madre de Dios, de Vanadzor, de la Iglesia Ortodoxa Rusa;
- Comunidad ortodoxa de la Iglesia de los Santos Mártires Kirik y Julita, de la aldea de Dimitrov (provincia de Ararat), de la Iglesia Ortodoxa Rusa;
- Seguidores de la organización religiosa yezidi de Armenia (Sharfadini);
- Shekhi Shekhu Bakrae, comunidad nacional yezidi de Armenia;
- Comunidad religiosa judía de Armenia;
- Sacra Iglesia Apostólica del Catolicato Asirio Oriental, organización religiosa asiria de Armenia.

100. En Ereván también desarrolla sus actividades sin ningún obstáculo la Mezquita Azul persa.

101. En las aldeas de Fioletovo y Lermontovo (provincia de Lori) existen dos comunidades molokanas que no están registradas ante el Estado. En Ereván también funciona la Iglesia Georgiana, a la que la Iglesia Apostólica Armenia confirió un territorio para que llevara a cabo actos de culto.

102. Por lo que se refiere a la inquietud planteada por el Comité en el párrafo 282 de sus observaciones finales, según la cual se ponían trabas a las organizaciones religiosas distintas de la Iglesia Apostólica Armenia (denominada Hayastanyats Arakelakan Yekeghetsi en su personería jurídica) que desearan realizar obras de beneficencia y construir lugares de culto, cabe mencionar que el Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos del Gobierno no ha recibido ninguna comunicación que le advirtiera de la existencia de problemas en relación con la construcción de lugares de culto. Numerosas organizaciones religiosas han construido sus nuevos lugares de culto y practican su religión sin impedimento alguno.

103. Por otra parte, el Departamento de Programas de Préstamos y Asistencia Humanitaria del Gobierno realiza las funciones que le encomienda la Comisión de Coordinación y Seguimiento de Préstamos y Ayuda Humanitaria. Esta Comisión examina las solicitudes de exención del IVA para distintos programas, entre ellos los de las organizaciones religiosas y de beneficencia. Como resultado de ello, están exentos de este impuesto muchos programas de las organizaciones religiosas y de beneficencia, así como de las ONG de las minorías nacionales.

104. Por ejemplo, en el segundo semestre de 2008 la Unión Evangélica Armenia solicitó la exención del IVA para ocho programas a la Comisión de Coordinación de Programas del Gobierno, la cual aprobó su solicitud.

105. Armenia ha acogido bajo protección estatal todas las estructuras históricas, arquitectónicas, culturales y religiosas situadas en su territorio, independientemente de su pertenencia étnica o religiosa. Según los datos presentados por el Organismo de Preservación de los Monumentos Históricos y Culturales, del Ministerio de Cultura, además de los monumentos de la Iglesia Apostólica Armenia y de otros monumentos históricos, como un templo pagano y las iglesias de Calcedonia, el Estado protege

actualmente los siguientes lugares históricos de culto y monumentos de otras comunidades religiosas y étnicas actualmente existentes en el territorio de Armenia o ya desaparecidas:

- Inscripción en griego medieval, provincia de Armavir, aldea de Jrashen.
- Iglesia católica de Gyumri, construida entre 1848 y 1855 por el reverendo Kanonikos Araratyan.
- Iglesia rusa de Vanadzor, construida en 1895 y reconstruida en 1977.
- Iglesia rusa de Gyumri (Plplan Zham), construida en 1904.
- Iglesia rusa de Ereván, construida en 1913.
- Mezquita Azul (Mezquita *Gueoy*) de Ereván, construida en 1766. Fue reconstruida en 1992 y actualmente está abierta a los visitantes. Tiene una biblioteca, un museo, un centro cultural y una escuela de lengua persa. Posee gran valor por ser un claro ejemplo de la arquitectura persa tardía conservada en Transcaucasia.
- Mezquita de Abas Mirza (Sardar), de Ereván, construida a finales del siglo XIX.
- Iglesia de San Cirilo (iglesia asiria), construida en 1840 en la aldea de Dimitrov provincia de Ararat.
- Iglesia Urma (iglesia asiria), construida a finales del siglo XIX en la aldea de Verin Dvin (provincia de Ararat).
- Iglesia de Santa Sava (iglesia griega), construida en 1909 en la aldea de Shamrugh (provincia de Lori). Posee gran valor como modelo de las iglesias griegas conservadas en Armenia.
- Iglesias griegas de las aldeas de Hankavan (provincia de Kotayk) y Yaghdan (provincia de Lori).
- Cementerio judío que data de los siglos XIV a XVII, aldea de Yeghegis (provincia de Vayots Dzor, región de Yeghegnadzor).
- Cementerio curdo que data de los siglos XVI a XVIII, aldea de Rya Taza (provincia de Aragatsotn, región de Aragats).
- En diversas provincias del país se conservan y están registrados unos 50 monumentos azerbaiyanos, principalmente cementerios.

106. En el marco de la campaña del Consejo de Europa "Todos diferentes, todos iguales", en la que participa Armenia, se realizan actividades locales para promover la tolerancia religiosa y cultural.

107. Entre las otras medidas prácticas adoptadas en el período que se examina cabe mencionar las siguientes:

- El personal encargado de los programas para niños del canal de televisión Shoghakat, en colaboración con el Departamento de Minorías Étnicas y de Asuntos Religiosos ha preparado una serie de programas en que se presentan leyendas y mitos de los grupos nacionales y de algunas de las comunidades religiosas que residen en Armenia.
- Como ya se ha mencionado anteriormente, sobre la base de la decisión adoptada por el Gobierno en 2004, se designó una zona en el centro de Ereván para el establecimiento de un centro cultural para las minorías nacionales que se puso en marcha en 2007.
- Bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores y la oficina de la OSCE en Ereván, se llevó a cabo el acto denominado "Cultura de la tolerancia", concierto

de solistas dedicado a la obra del compositor judío de Armenia Willy Weiner, y posteriormente se publicó un DVD con todas las intervenciones de los solistas del concierto y con otras obras de Willy Weiner.

- En 2006, con la asistencia financiera del Partido Republicano (Hanrapetakan), se erigió en el centro de Ereván un monumento dedicado al Holocausto y al genocidio armenio.
- En 2007 el Gobierno asignó 12 millones de drams para las obras de reparación del cementerio y monumento judío de los siglos XIV a XVII situado en la provincia de Vayots Dzor, las cuales se terminaron en el otoño de 2008. Para celebrar la renovación del cementerio, en mayo de 2009 se llevó a cabo una ceremonia solemne con la participación de representantes de Israel.

108. El Obispo Abraham Mkrтчhyan, Primado de la Diócesis Syunik de la Santa Iglesia Apostólica Armenia, descubrió el cementerio y emprendió las obras iniciales de protección del monumento:

- En 2007 el Presidente de la República prestó apoyo financiero a la comunidad asiria, para la celebración del Año Nuevo en todo el país, y también a la comunidad religiosa yezidi.
- En julio de 2008, el Primer Ministro condecoró a Rima Varzhapetyan, jefe de la comunidad judía de ONG de Armenia, con la medalla conmemorativa del Primer Ministro.
- En 2005, en el marco del proceso de devolución a las comunidades religiosas pertinentes de las estructuras religiosas nacionalizadas en la época de la URSS, se devolvieron a la comunidad religiosa asiria la iglesia Surb Mariam (Astvatsatsin) de la aldea de Arzni (provincia de Kotayk), y la iglesia Umra de la aldea de Verin Dvin (provincia de Ararat). En octubre de 2007 se devolvió a la comunidad religiosa rusa la iglesia de la Santa Madre de Dios, de la Iglesia Ortodoxa Rusa.
- Varias ONG que operan en Armenia llevan a cabo programas encaminados a establecer un diálogo constructivo entre las comunidades religiosas existentes en el territorio nacional y organizan debates y programas de televisión.

109. Entre otras leyes y actos legislativos de Armenia relativos a la libertad de conciencia, religión y creencias, así como a la actividad de las organizaciones religiosas, la Ley del servicio sustitutorio se destaca por su gran importancia. La ley se aprobó en 2003 sobre la base de la norma constitucional pertinente y las disposiciones del artículo 19 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas. En su aprobación se tuvo en cuenta la importancia del pensamiento, la conciencia, la religión y las creencias en la cuestión de la sustitución —por motivos de convicción o de creencias religiosas— del servicio militar obligatorio por un servicio sustitutorio. La ley establece que: "El servicio sustitutorio será un servicio nacional especial prestado por los nacionales de Armenia, que no entraña el porte, la conservación, el mantenimiento ni el uso de armas y para el cual se prevén dos modalidades:

a) El servicio militar sustitutorio, que es un tipo especial de servicio nacional llevado a cabo en las fuerzas armadas de Armenia; y

b) El servicio de trabajo sustitutorio, que es un tipo especial de servicio nacional llevado a cabo fuera de las fuerzas armadas.

110. Todo ciudadano que sea reclutado tendrá derecho a prestar un servicio sustitutorio si la prestación del servicio militar obligatorio en las unidades militares, así como el porte, la conservación, el mantenimiento o el uso de armas están en conflicto con sus convicciones o sus creencias religiosas.

e) **Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular**

- El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria.

111. El marco jurídico establecido asegura el ejercicio de estos derechos en Armenia. El Código del Trabajo sienta los principios fundamentales de la legislación laboral, en particular la igualdad de las partes en las relaciones laborales, independientemente de su sexo, raza, origen nacional, idioma, nacimiento, nacionalidad, condición social, religión, estado civil y familiar, edad, creencias u opiniones, pertenencia a partidos políticos, sindicatos u ONG y de otras circunstancias no relacionadas con las cualidades laborales de un empleado.

112. La capacidad de tener derechos y responsabilidades (capacidad jurídica laboral) está reconocida por igual a todos los nacionales de Armenia. Los extranjeros y los apátridas tienen la misma capacidad jurídica laboral que los nacionales, a menos que la ley disponga otra cosa<sup>6</sup>. De conformidad con el artículo 114 del Código del Trabajo, no podrán esgrimirse como razón legítima para la rescisión de un contrato de trabajo de un empleado su género, raza, origen nacional, idioma, nacimiento, nacionalidad, condición social, religión, estado civil, situación familiar, creencias u opiniones ni su pertenencia a partidos políticos o a ONG.

113. El artículo 7 6) de la Ley de remuneración del trabajo prohíbe la discriminación salarial por motivos de origen nacional, nacionalidad, raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social, posición económica o cualquier otra condición. El requisito de que los hombres y mujeres reciban igual remuneración por trabajo igual o equivalente está establecido en el artículo 178 del Código del Trabajo. Por otra parte, de conformidad con el artículo 180 del Código, cuando se aplique el sistema de calificación de la mano de obra se aplicarán las mismas normas con respecto a los hombres y mujeres y el sistema se elaborará de tal manera que quede excluida toda discriminación entre los géneros. Asimismo, se prevé la obligación de crear para cada empleado condiciones adecuadas, seguras y saludables en el trabajo, según lo estipulado por la ley<sup>7</sup>.

114. La Inspección Estatal del Trabajo, organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que fue establecido en 2004 y está dotado de 11 unidades territoriales, es sumamente importante para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos mencionados. Entre las principales tareas de la Inspección figuran:

<sup>6</sup> Por lo que se refiere a las relaciones laborales, los principios de la legislación laboral mencionados son puestos en práctica tanto por las autoridades públicas como por los sectores público y privado. Por ejemplo, según el artículo 11 de la Ley del servicio de policía, los nacionales menores de 30 años que hayan completado el servicio militar obligatorio (con la excepción de las mujeres y los casos previstos por el artículo 14 9) de esta ley), tengan el buen dominio del idioma armenio y las cualidades prácticas, personales y morales, la educación, el estado de salud y la condición física que les permitan desempeñar las funciones de un agente de policía pueden prestar servicio en la Policía, independientemente de su origen nacional, raza, sexo, origen social, situación económica o cualquier otra condición. Al 10 de febrero de 2008 había en la Policía de Armenia 23 agentes de policía yezidis, 7 rusos, 6 asirios, 3 ucranios, 2 curdos, 2 georgianos, 1 alemán, 1 griego y 1 rumano. Uno de los estudiantes de la Academia de Policía de Armenia es yezidi. En el personal del Gobierno de Armenia hay un yezidi. Por último, en el Instituto Nacional de Educación trabaja un yezidi.

<sup>7</sup> Las relaciones laborales se rigen, además, por otros instrumentos legislativos diversos que prohíben la violación de los derechos laborales por motivos de sexo, raza, origen nacional, idioma, nacimiento, nacionalidad, condición social, religión u otros motivos, por ejemplo, la Ley de empleo y protección social en caso de desempleo o la Ley de asistencia social.

- Garantizar la preservación y protección de las condiciones de trabajo y las libertades y derechos laborales de los empleados;
- Prevenir la violación de la legislación laboral y de otros actos jurídicos que contengan normas de derecho laboral.

#### **El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse**

115. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Código del Trabajo, los empleados y los empleadores podrán, a su voluntad, unirse libremente en la forma prescrita por la ley y fundar sindicatos y asociaciones de empleadores para proteger y representar sus derechos e intereses. Al mismo tiempo, el Código prohíbe obstaculizar la creación de sindicatos por los empleados.

116. De conformidad con el artículo 35 del Código del Trabajo, la supervisión no estatal del cumplimiento por los empresarios de la legislación laboral, de otros actos jurídicos que contengan normas de derecho laboral y de los acuerdos de negociación colectiva está a cargo de los sindicatos, mientras que la supervisión de dicho cumplimiento por los empleados está a cargo de los empleadores (el representante de los empleadores).

#### **El derecho a la vivienda**

117. Las minorías nacionales de Armenia pueden elegir libremente su lugar de residencia, y los obstáculos que enfrentan en el ejercicio pleno de este derecho son comunes a todos los nacionales de Armenia, independientemente de su origen nacional, y se derivan de los problemas socioeconómicos existentes. La mayor parte de las minorías nacionales de Armenia se han establecido en diferentes provincias y ciudades dispersas por todo el país<sup>8</sup>. No están aisladas y residen junto a los miembros de los demás grupos nacionales.

#### **El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales**

118. No se observa ninguna discriminación racial en la prestación de asistencia y servicios médicos a la población, los cuales son accesibles a todos, sin discriminación alguna, como se establece, en primer lugar, en la legislación nacional.

119. En particular, según el artículo 38 de la Constitución, "toda persona tendrá derecho a recibir asistencia y servicios médicos en las condiciones prescritas por la ley. Toda persona tendrá derecho a recibir servicios médicos básicos gratuitos".

120. Por su parte, el artículo 4 de la Ley de asistencia y servicios médicos a la población establece que "toda persona tendrá derecho a recibir asistencia y servicios médicos, independientemente de su origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, edad, estado de salud, opiniones políticas o de otra índole, origen social, situación económica o cualquier otra condición".

121. El sector de la salud de Armenia también se rige por otras leyes, como la Ley de atención psiquiátrica, la Ley de salud reproductiva y derechos reproductivos y la Ley de trasplante de órganos y/o tejidos para seres humanos, así como por decisiones del Gobierno y otros actos jurídicos, que no establecen ninguna distinción por motivos de raza, origen nacional u otras características al establecer los derechos y obligaciones de las personas.

122. Con respecto a la aplicación de la legislación y la situación real actual, cabe mencionar que en ninguno de los documentos médicos que rellenan o conservan los

---

<sup>8</sup> La distribución urbana y rural de los grupos nacionales de Armenia se presenta en el anexo 1 del informe.

establecimientos médicos se especifica el origen racial, nacional o étnico u otras características similares de una persona. Cuando los establecimientos médicos prestan asistencia y servicios médicos a la población no hacen ninguna distinción en cuanto a las características raciales, nacionales o de otro tipo del paciente, ya que no es posible determinar, a través de los documentos existentes, la pertenencia racial o de cualquier otra índole de una persona que haya solicitado asistencia médica al establecimiento.

### **El derecho a la educación y la formación profesional**

123. La información estadística demuestra que no existe la más mínima discriminación por motivos de pertenencia nacional entre los estudiantes en ninguno de los niveles educativos. Esta práctica dimana, entre otras cosas, del marco jurídico efectivo que rige el sector.

124. Así, de conformidad con el artículo 6 1) de la Ley de educación, la República de Armenia garantiza el derecho de toda persona a la educación independientemente de su origen nacional, raza, sexo, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen social, capacidad económica u otras características personales.

125. Por su parte, en el artículo 35 de la Constitución se establece el derecho de todos los ciudadanos a la educación. La enseñanza secundaria en las escuelas públicas es gratuita. Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir educación superior o profesional gratuita en los establecimientos públicos según el mérito.

126. Todos los años, el Ministerio de Educación y Ciencias aprueba los planes de estudios de las escuelas de enseñanza general de las minorías nacionales, en los que se prevén horarios para el estudio de su idioma materno, además de su literatura, historia y cultura.

127. El Ministerio de Educación y Ciencias ha diseñado un programa para el desarrollo educativo de las minorías nacionales, acompañado de un calendario, según el cual todos los años se publican libros de texto para el estudio del idioma, la literatura y la cultura de las minorías nacionales.

128. Entre las medidas de aplicación cabe mencionar las siguientes:

- En 2008 se elaboró y se introdujo el Plan de estudios modelo para las escuelas de enseñanza general de las minorías nacionales, en el que se consagran 42 horas por semana a enseñar la lengua y la literatura de las minorías nacionales a los alumnos de los grados 1° a 11°.
- Se impartieron 30 horas de capacitación a profesores yezidis (9 capacitados entre el 7 y el 11 de enero de 2008 y 7 capacitados entre el 24 y el 28 de marzo de 2008).
- Actualmente se está examinando el concepto de enseñanza de la lengua y la literatura curdas y el plan de estudios para los grados 1° a 10°. Se recomendó al Consejo Nacional Curdo de Armenia que ajustara el concepto a los requisitos del programa de enseñanza, de 12 años de duración.
- Los especialistas del Instituto Nacional de Educación contribuyeron de manera notable a la elaboración del modelo de enseñanza de la lengua y la literatura asirias y del plan de estudios para los grados 1° a 12°.
- En el Instituto Nacional de Educación existen Comisiones de Semitología e Iranología del Ministerio de Educación y Ciencias, que llevan a cabo el examen de los planes de estudio, los libros de texto y los manuales en los idiomas yezidi y asirio.

- En las instituciones de educación superior (entre ellas la Universidad Estatal de Ereván, el Instituto Pedagógico Estatal de Armenia y la Universidad Lingüística Estatal V. Bryusov, de Ereván), se imparten varios idiomas, en particular inglés, francés, alemán, español, portugués, búlgaro, rumano, griego, polaco, chino, japonés, turco, persa, ruso, ucraniano, árabe, hebreo, asirio y curdo.

129. Por otra parte, se llevan a cabo actividades dirigidas a la protección social de los estudiantes, de las que también se encargan algunas organizaciones internacionales (como GRS, Visión Mundial y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas). Estos programas incluyen la provisión de alimentos, ropa y útiles escolares.

130. El Estado suministra libros de texto gratuitos a los alumnos de los primeros años de las escuelas secundarias de enseñanza general (durante tres años), así como a los niños de las escuelas de las minorías nacionales.

131. Como respuesta a la preocupación expresada por el Comité en el párrafo 280 de sus observaciones finales, cabe señalar que, de conformidad con la Ley de la enseñanza de 1999, que garantiza a todas las minorías nacionales el derecho a la enseñanza sin discriminación, las autoridades de Armenia velan en la práctica por que los niños pertenecientes a dichas minorías reciban enseñanza en su idioma materno.

132. Así, el 21 de diciembre de 2007, el Ministro de Educación y Ciencias aprobó una enmienda a la Orden N° 619-N, de 25 de agosto de 2003, en la que se aprobaba el procedimiento de admisión de los estudiantes en las instituciones educativas estatales generales y especiales, y se establecía que la admisión en la enseñanza general de los hijos de ciudadanos pertenecientes a minorías nacionales se organizaba de manera que los niños entraran en una escuela (clase) en la que se impartían las clases en su idioma materno o donde se enseñara el idioma correspondiente y, en caso de no disponibilidad, los padres (representantes legales) elegirían el idioma de instrucción.

133. La Ley de enseñanza general se aprobó el 10 de julio de 2009. En su artículo 4 se establece que la enseñanza general de las minorías nacionales podrá impartirse en su idioma materno o nacional siempre y cuando se incluya la enseñanza obligatoria del armenio.

134. El Ministerio de Educación y Ciencias recibió solicitudes de rusos, yezidis, curdos y asirios para que se impartieran clases en sus idiomas nacionales.

135. En el anexo 2 se presentan los programas de enseñanza secundaria y preescolar que han ejecutado y están actualmente ejecutando el Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

### **El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales**

136. Las cuestiones culturales de las minorías nacionales que residen en Armenia están incluidas en el marco jurídico de la legislación relativa a la cultura. Así, el artículo 9 de la Ley de aspectos fundamentales de la legislación en materia de cultura establece que "la participación en la vida cultural de la sociedad y la realización de actividades culturales en el territorio de Armenia es un derecho integral de toda persona, independientemente de su origen nacional, raza, sexo, idioma, religión, creencia, origen social, situación económica o cualquier otra condición".

137. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la misma ley, relativo al tratamiento de las culturas de las minorías nacionales, Armenia presta asistencia para la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las minorías nacionales que residen en su territorio y, mediante la aplicación de los programas estatales, contribuye a crear las condiciones para la preservación, la difusión y el desarrollo de su religión, sus tradiciones, su idioma, su patrimonio cultural y su cultura.



138. Teniendo en cuenta lo anterior, las autoridades de Armenia destinan partidas del presupuesto del Estado a la ejecución de las actividades y los programas pertinentes. Desde el año 2000, se consignan recursos con cargo al presupuesto del Estado por valor de 10 millones de drams anuales en subvenciones para los asuntos culturales y educativos de las minorías nacionales, que son utilizadas por ONG de las minorías nacionales para, por ejemplo, organizar sus festividades nacionales y sufragar los costos de sus escuelas dominicales y otras actividades. Las cuestiones relativas a la conservación de los valores históricos, espirituales, culturales y de la identidad étnica de las minorías nacionales que residen en el territorio de Armenia también están incluidas en los programas del sector cultural de la Estrategia nacional de seguridad.

139. Las asociaciones de las minorías nacionales participan en diversas actividades culturales de importancia nacional y local. El Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos, que colabora estrechamente con las comunidades de las minorías nacionales, contribuye en gran medida a la preservación, difusión y desarrollo del patrimonio cultural de las minorías nacionales.

140. Periódicamente se realizan, exclusivamente para las minorías nacionales, las actividades siguientes:

- Exposiciones de bellas artes y artes decorativas aplicadas de las minorías nacionales de Armenia, con la participación de artesanos de 11 comunidades. La séptima exposición se llevó a cabo en 2008 (para su organización se consignaron recursos por valor de 500.000 drams con cargo al presupuesto del Estado).
- El Festival de música de las minorías nacionales de Armenia, en el que participan representantes de todas las comunidades de las minorías nacionales. Durante el festival se presentan canciones, bailes y música de los distintos grupos nacionales. Aunque tradicionalmente el festival se llevaba a cabo en Ereván, en los últimos años se ha organizado en las provincias de Armenia donde están más asentadas las minorías nacionales. La edición de 2008 se celebró en la ciudad de Akhtala (provincia de Lori) y se consignaron para su organización recursos por valor de 700.000 drams con cargo al presupuesto del Estado. El Ministro de Cultura adjudicó un premio especial para el mejor nuevo proyecto cultural regional del festival musical de las minorías nacionales de Armenia de 2008.
- El "Acuerdo para la realización de visitas a los monumentos de las minorías nacionales de Armenia y la creación de una película de vídeo" es un nuevo proyecto que se ha venido ejecutando desde 2008. El proyecto, para cuya organización se consignaron recursos por valor de 600.000 drams con cargo al presupuesto del Estado, no se reduce a los ámbitos académico y cognitivo, sino que, además, se propone presentar al público el patrimonio cultural.

141. Para la ejecución de los proyectos mencionados, en 2009 se consignaron recursos por valor de 2,3 millones de drams con cargo al presupuesto del Estado, mientras que en 2008 se habían consignado 1,8 millones de drams.

- Uno de los proyectos iniciados en 2008 es la publicación de obras de la literatura de las minorías nacionales, entre ellas el *Almanaque literario de obras de autores de las minorías nacionales*, para el que en 2008 se consignaron recursos por valor de 950.000 drams con cargo al presupuesto del Estado.
- Cabe mencionar las diversas actividades organizadas por la ONG Consejo de los Grupos Nacionales de la República de Armenia. Asimismo, los niños de las minorías nacionales participaron en el concurso de cuentos en su lengua materna y fueron galardonados con medallas y premios a la autenticidad.

142. En 2008 se celebró en la sala de conciertos A. Babajanyan el Día de la Protección de la Infancia, en el que los niños de las minorías nacionales demostraron sus cualidades para el arte, el canto y la danza.

143. El Consejo también organizó la presentación de la obra *La boda se celebró dos veces* (*Свадьбу сыграли дважды*), de Amarike Sardar, Presidente de la ONG Consejo de Intelectuales curdos, la cual había sido publicada en 2005.

144. La Biblioteca Nacional de Armenia pone a disposición de los lectores cerca de 450 obras en griego, 686 obras en curdo y miles de obras en ruso y otros idiomas de las minorías nacionales. En otras bibliotecas de Armenia también hay un gran número de obras en esos idiomas; en las bibliotecas escolares pueden asimismo consultarse obras en ruso. En la biblioteca de la Academia Nacional de Ciencias de Armenia, así como en las de las instituciones de investigación científica, también hay un gran número de obras en los idiomas mencionados, así como en otras lenguas minoritarias (entre ellas las de las minorías nacionales de Armenia, como el georgiano, el ucraniano, el belaruso, el alemán y el polaco).

145. En 2008, en el marco del Programa de literatura patrocinada por el Gobierno, se publicaron también obras literarias en los idiomas de las minorías nacionales. Los siguientes cuadros muestran la lista de las obras literarias publicadas:

#### Literatura de las minorías nacionales (2008)

		Volumen (medios impresos)	Circulación (número de ejemplares)	Valor unitario (drams de Armenia)	Valor total (miles de drams)
1.	Amarike Sardar <i>Nuestra Aldea,</i> cuentos (en curdo)	7	500	1 000	500
2.	Shamoyan Smo Obras seleccionadas	10	500	900	450
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>1 000</b>		<b>950</b>

#### Literatura de las minorías nacionales (2009)

		Volumen (medios impresos)	Circulación (número de ejemplares)	Valor unitario (drams de Armenia)	Valor total (miles de drams)
1.	Ahmade Khani <i>Mam y Zin</i> (traducción del curdo por Ch. Rash Mstoyan)	10	300	1 000	300
2.	Samand Sima Cuentos en curdo	8	300	800	240
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>600</b>		<b>540</b>

#### f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques

146. En Armenia no hay restricciones a la libertad de circulación. Los miembros de las minorías nacionales que residen en Armenia y son nacionales del país disfrutan de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución y la legislación de Armenia.

147. Las ONG de las minorías nacionales pueden organizar actividades para el público en general en cualquier establecimiento cultural y lugar que elijan. Nunca han enfrentado discriminación u obstáculo algunos en la organización de actividades en lugares públicos. Las minorías nacionales organizan actividades diversas en parques, escuelas, centros

culturales y lugares destinados al uso del público en general. Aunque es imposible enumerar todas las actividades realizadas, cabe mencionar algunas de las más recientes.

148. En 2007, la comunidad rusa de Armenia organizó en uno de los hoteles de Tsakhadzor la primera conferencia republicana sobre "Los problemas de los compatriotas rusos que residen en Armenia".

149. En 2008 la comunidad polaca celebró el Año Nuevo en el restaurante Voske Patarakakh.

150. En 2008 los judíos celebraron su tradicional celebración del Purim en el hotel Marriott de Ereván. De hecho, las ONG de las minorías nacionales de Armenia celebran en restaurantes las fiestas de Año Nuevo y de Navidad.

151. En 2008 la comunidad ucrania celebró el Día de la Independencia de Ucrania en la sala de conciertos Arno Babajanyan. En el mismo año, la comunidad judía celebró en dicha sala el Día de la Independencia de Israel. En esa sala se llevan a cabo, asimismo, festivales de música y otras actividades diversas de las minorías nacionales.

152. En febrero de 2009 se celebró en la sala de conciertos Aram Khachaturyan el festival de la juventud "Arco Iris de los Grupos Nacionales de Armenia".

153. En marzo de 2009, para conmemorar el 60º aniversario del Estado de Israel, se inauguró en el Parque Victoria de Ereván el Paseo por la Amistad entre Armenia e Israel.

154. En marzo de 2009, se inauguró en el Parque Victoria de Ereván el Paseo Judío.

155. En mayo de 2009, la comunidad polaca celebró el Día de la Independencia de Polonia en la sala de conciertos Arno Babajanyan.

156. Los días 27 y 28 de abril de 2009 se llevó a cabo en el hotel Metropol de Ereván la segunda Conferencia de organizaciones de compatriotas rusos de países del Cáucaso meridional, organizada por el Fondo de Ayuda y Asistencia a los Compatriotas rusos de la República de Armenia y con los auspicios de la Embajada de la Federación de Rusia en Armenia.

157. En 2009, atendiendo a la solicitud de la comunidad asiria y de conformidad con la ordenanza del alcalde de Ereván, se asignó una parcela en el Parque Oghakadzev de Ereván para ubicar el monumento a las víctimas armenias y asirias del genocidio en la Turquía otomana.

## Artículo 6

158. Las exigencias de este artículo son cumplidas, en su mayor parte, por la Constitución y el Código Judicial de Armenia. En particular, el artículo 90 del Código Judicial, relativo al Código de Procedimiento Judicial, establece lo siguiente: "En el desempeño de sus funciones, todo juez debe abstenerse de mostrar parcialidad en sus palabras o acciones, así como de dar la impresión de ser parcial. Esta parcialidad se refiere tanto a la que se ejerce respecto de personas determinadas como a los prejuicios por motivos de raza, sexo, creencias, pertenencia nacional, defectos físicos, edad, condición social u otras características similares. Este señalamiento no impide que el tribunal aborde la raza, el sexo, la religión, la pertenencia nacional, los defectos físicos, la edad, la condición social u otras características similares en casos en que sean objeto de un examen judicial".

159. En relación con ese artículo de la Convención, cabe mencionar el artículo 15 del Código de Procedimiento Penal de Armenia, en virtud del cual toda persona, aparte de los miembros del órgano que conozca del proceso penal, puede intervenir en dicho proceso en

el idioma que domine. Esta disposición puede ser de suma importancia para la protección de los intereses de los miembros de las minorías nacionales en los procedimientos judiciales. Por otra parte, este artículo también establece que, "por decisión del órgano que conozca del proceso penal, las partes en el proceso que no dominen el idioma en que se desarrolle el procedimiento podrán ejercer los derechos que les correspondan en virtud del Código mediante la asistencia gratuita de un intérprete".

160. El artículo 20 de la Constitución establece el derecho de todos a la asistencia jurídica que, en los casos previstos por la ley, corre a cargo del Estado. Esta disposición constitucional está también contemplada en el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal.

161. Entre los mecanismos de derechos humanos existentes cabe mencionar también la institución del Ombudsman, que desempeña un papel destacado. Por otra parte, la Ley del "Defensor de los Derechos Humanos" garantiza la protección efectiva de los derechos y la restitución de los derechos vulnerados, por ejemplo en caso de cualquier acto de discriminación racial. Puede recurrir al Defensor cualquier persona, independientemente de su origen nacional, nacionalidad, lugar de residencia, sexo, raza, edad y opiniones políticas o de otra índole, y sea cual sea su capacidad jurídica.

## **Artículo 7**

### **Educación y capacitación**

162. De conformidad con las exigencias de este artículo y a iniciativa del Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos, en la página web del Gobierno de la República de Armenia ([www.gov.am](http://www.gov.am)) se publican los convenios fundamentales e instrumentos conexos en esta esfera que ha ratificado Armenia, en particular:

- La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias;
- El Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y su informe explicativo;
- El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

163. En 2004 el mencionado Departamento publicó las obras tituladas *Minorías nacionales en Armenia: obligaciones y oportunidades*, y *Libertad de conciencia, religión y creencias: derechos, oportunidades y obligaciones*.

164. Por otra parte, los empleados del Departamento realizan visitas periódicas a las comunidades de las minorías nacionales, los órganos de autogobierno local y los centros educativos y culturales. Durante esas visitas examinan y explican los derechos y oportunidades de los miembros de las minorías nacionales como ciudadanos de pleno derecho de Armenia.

165. En las escuelas de enseñanza general se sigue impartiendo la educación cívica, que incluye asignaturas como derechos humanos (9º grado), educación cívica (10º grado) y el Estado y la ley (11º grado), y se imparten cursos de formación para los maestros. El objetivo principal de estas asignaturas es mejorar el respeto de los principios democráticos entre los niños, así como su educación como ciudadanos plenos y activos de la República de Armenia.

166. El programa de la asignatura Ciencias Sociales del ciclo inferior de secundaria incluye las unidades temáticas "Derechos de las minorías nacionales" y "Tolerancia", y, por lo que se refiere al ciclo superior de secundaria, el contenido de la asignatura Historia del mundo incluye enseñanzas sobre los derechos de las minorías nacionales.

167. Varias escuelas de enseñanza general utilizan el manual titulado *Lecciones de cuestiones de género* para educar a los alumnos al respecto. Los resultados indican que año tras año está mejorando entre los estudiantes la percepción positiva de la igualdad entre los géneros y que ya se han establecido algunos valores democráticos, como el respeto de la posición ciudadana de las mujeres y su derecho a participar en la vida sociopolítica.

168. Se revisó el programa de la asignatura Ciencias Sociales del ciclo superior de secundaria y se incluyeron en él las normas relativas a la igualdad entre los géneros y a los derechos de la mujer.

169. Desde 2004 el Ministerio de Educación y Ciencias, conjuntamente con la organización internacional Save the Children, participa en el "Programa Infantil de Educación para la Tolerancia", que enseña la tolerancia y la cooperación y promueve, entre otras cosas, la resolución de conflictos entre los niños de 5 a 11 años.

170. Al mismo tiempo, en el marco de la cooperación con la oficina del PNUD en Armenia, desde 2008 se está ejecutando el proyecto "Tolerancia" en el sector de la enseñanza general. Se están revisando los programas de las asignaturas y se están integrando en los planes de estudio de los grados 1º a 12º elementos para la enseñanza de la tolerancia.

### **Cultura**

171. Como ya se ha mencionado, en Armenia funcionan diversas instituciones que participan activamente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación racial, la eliminación de los prejuicios que conducen a la discriminación y la promoción de la tolerancia. A título de ejemplo, se presentan a continuación algunas de las medidas que ha puesto en práctica el mencionado Consejo de los Grupos Nacionales:

- La celebración anual de los Días de la Independencia de los Estados de origen de las comunidades de las minorías nacionales;
- La celebración de las fiestas nacionales de las comunidades de las minorías nacionales;
- La celebración de una reunión de los representantes de las minorías nacionales de Armenia con la Gobernadora de San Petersburgo, Valentina Matvienko, en la Galería de Arte de la República de Armenia;
- La organización de una mesa redonda para examinar las enmiendas de los artículos de la Constitución, y la celebración de un debate sobre la reforma constitucional en el que participó el Gabinete del Presidente de la República;
- La participación en la conferencia sobre cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos organizada por la oficina de las Naciones Unidas en Armenia, durante la cual el Copresidente del Consejo, S. Arakelyan, pronunció un discurso sobre los derechos de las minorías nacionales de Armenia;
- La participación activa, desde 2002, en las actividades preparatorias del mencionado "Festival de música de las minorías nacionales que residen en Armenia", que se ha llevado a cabo en Ereván (2003 y 2004), Vanadzor (2005 y 2006), Gyumri (2007), y Akhtala (2008);

- La participación en las actividades preparatorias de las mencionadas exposiciones tradicionales anuales de bellas artes y artes decorativas aplicadas de las minorías nacionales;
  - La visita anual, el 24 de abril, al Monumento a las víctimas del genocidio de armenios durante el Imperio Otomano;
  - La participación activa en el debate sobre el proyecto de ley de las minorías nacionales;
  - La participación en los trabajos preparatorios de los informes relativos a las minorías nacionales, en particular en la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, del Consejo de Europa, y la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias;
  - La organización de actividades de esparcimiento para los niños de las minorías nacionales en el campamento de vacaciones Siranuysk.
172. En el ámbito de la prensa y la radio, se realizaron las actividades siguientes:
- La publicación de varios artículos sobre las actividades de las ONG de las minorías nacionales;
  - El cubrimiento por la prensa de los festivales de música y las exposiciones de las minorías nacionales;
  - La presentación de las actividades organizadas por el Consejo en el programa de radio Armenia es nuestro hogar (Армения-наш дом), de 20 minutos de duración, que se emite en la Radio Pública de Armenia.
173. Las actividades de la Unión de Grupos Nacionales han sido siempre muy apreciadas por el Gobierno de Armenia. En numerosas ocasiones el Ministerio de Cultura ha adjudicado a la Unión varios premios y certificados honoríficos.

### Información

174. Atendiendo a la recomendación formulada por el Comité en el párrafo 281 de sus observaciones finales de promover publicaciones y programas de radio y televisión en los idiomas de las minorías, en el marco del programa presupuestario de ayuda del Estado a la prensa privada en 2009, se asignaron recursos por valor de 11.668.000 drams para la publicación de periódicos en los idiomas de las minorías nacionales, lo que supone un incremento del 17,5% con respecto a 2008. En 2009 se puso en marcha la publicación de otro periódico, *Iberia*, medio de prensa de la comunidad georgiana. El importe de la ayuda estatal a los periódicos publicados se determina sobre la base de la frecuencia de aparición y la circulación de cada periódico, información que se incluye en las solicitudes presentadas por los editores.

175. Las asignaciones para 2008-2009 destinadas a los periódicos publicados en los idiomas de las minorías nacionales en el marco del programa presupuestario de ayuda del Estado a la prensa privada se presentan en el siguiente cuadro.

<i>Periódicos publicados en los idiomas de las minorías nacionales (2008)</i>		<i>Total</i>
ONG Unión Nacional de Yezidis	<i>Yezdikhana (La Voz de los Yezidis)</i>	1 000
ONG Comité Nacional de Yezidis	<i>Lalish</i>	1 000
Editorial de prensa Ria Taza (La Nueva Vía) (Sociedad de Responsabilidad Limitada) (SRL)	<i>Ria Taza (La Nueva Vía)</i>	1 000
Centro de Información Diálogo de Culturas, SRL	<i>Palitra</i>	500

<i>Periódicos publicados en los idiomas de las minorías nacionales (2008)</i>		<i>Total</i>
Golos, SRL	<i>Golos Armenii</i>	500
Editorial de diarios Novoye Vremya, SRL	<i>Novoye Vremya</i>	500
Patrida ONG	<i>Patrimonio Bizantino</i>	500
Ucrania, Federación de Ucránios de Armenia ONG	<i>Dnipro-Slavutich</i>	2 627,1
Litera, SRL	<i>Literaturnaya Armenia</i>	2 000
<b>Total en miles de drams</b>		<b>9 627,1</b>

<i>Periódicos publicados en los idiomas de las minorías nacionales (2009)</i>		<i>Total</i>
<b>Periódicos</b>		
ONG Unión Nacional de Yezidis	<i>Yezdikhana (La Voz de los Yezidis)</i>	1 000
ONG Comité Nacional de Yezidis	<i>Lalish</i>	1 000
Editorial de prensa Ria Taza (La Nueva Vía), SRL	<i>Ria Taza (La Nueva Vía)</i>	1 000
Golos, SRL	<i>Golos Armenii</i>	500
ONG Ucrania, Federación de Ucránios de Armenia	<i>Dnipro-Slavutich</i>	2 668
ONG Consejo Nacional Curdo de Armenia	<i>Zagros</i>	1 000
Comunidad Judía de Armenia	<i>Magen David</i>	500
ONG Iberia, Comunidad Georgiana de Beneficencia	<i>Iberia</i>	500
Editorial de diarios Novoye Vremya, SRL	<i>Novoye Vremya</i>	500
<b>Revistas</b>		
ONG Sociedad Armenia de Vínculos Culturales	<i>Palitra</i>	500
ONG Patrida	<i>Patrimonio Bizantino</i>	500
Litera, SRL	<i>Literaturnaya Armenia</i>	2 500
<b>Total en miles en drams</b>		<b>12 168</b>

176. De conformidad con el artículo 28 de la Ley de radio y televisión, la Empresa de Radio y Televisión Pública "debe reservar espacio para programas y emisiones especiales en los idiomas de las minorías nacionales de Armenia". La misma ley establece que, en la emisión de programas y series de televisión, la Empresa de Radio y Televisión Pública debe tener en cuenta los intereses de las minorías nacionales.

177. Cabe mencionar que en 2008 se introdujo una enmienda a esta ley en virtud de la cual se suprimió la segunda frase del párrafo 7 del artículo 28, en que se restringía la posibilidad de transmitir programas especiales en los idiomas de las minorías nacionales imponiendo una cuota de hasta una hora semanal en la televisión y una hora diaria en la radio.

178. En el país se transmiten numerosos programas de radio y televisión en ruso, lo que responde a las demandas de la comunidad rusa y de todas las comunidades de habla rusa de Armenia.

179. Las comunidades yezidi, asiria, curda y georgiana tienen programas en su idioma materno en la Radio Pública.

180. La empresa privada de televisión Armen-Akob transmite semanalmente una serie de televisión titulada Las Minorías Nacionales de Armenia. El autor y presentador del programa, H. Tamoyan, de origen nacional yezidi y periodista honorario de Armenia, es

también presentador de programas de radio en idioma yezidi y miembro del Consejo de Expertos adscrito a la Oficina del Defensor de Derechos Humanos de Armenia. La empresa de televisión Avetis también trata regularmente cuestiones de las minorías nacionales.

181. Las minorías nacionales que no disponen de medios para producir programas de radio o televisión utilizan los sistemas de transmisión por satélite que les proporcionan las Embajadas de Grecia, Israel, Polonia, Alemania y Ucrania.



## Anexo 1

**Composición demográfica de la población de las provincias de Armenia desglosada por origen nacional y distribución en zonas urbanas y rurales (sobre la base de los resultados del censo de 2001)**

	<i>Total</i>	<i>Armenios</i>	<i>Asirios</i>	<i>Yezidis</i>	<i>Griegos</i>	<i>Rusos</i>	<i>Ucranios</i>	<i>Curdos</i>	<i>Otros</i>
Armenia	<b>3 213 011</b>	3 145 354	3 409	40 620	1 176	14 660	1 633	1 519	4 640
Medio urbano	<b>2 066 153</b>	2 041 622	524	7 413	853	10 489	1 386	315	3 551
Medio rural	<b>1 146 858</b>	1 103 732	2 885	33 207	323	4 171	247	1 204	1 089
Ereván	<b>1 103 488</b>	1 088 389	239	4 733	308	6 684	876	92	2 167
Aragatsotn	<b>138 301</b>	130 678	6	6 405	3	179	24	846	160
Medio urbano	<b>32 864</b>	32 666	2	70	2	74	11	0	39
Medio rural	<b>105 437</b>	98 012	4	6 335	1	105	13	846	121
Ararat	<b>272 016</b>	263 357	1 926	5 940	11	418	70	32	262
Medio urbano	<b>79 885</b>	79 178	94	279	7	195	30	21	81
Medio rural	<b>192 131</b>	184 179	1 832	5 661	4	223	40	11	181
Armavir	<b>276 233</b>	257 362	242	17 665	15	480	74	128	267
Medio urbano	<b>98 292</b>	96 864	60	966	10	234	32	16	110
Medio rural	<b>177 941</b>	160 498	182	16 699	5	246	42	112	157
Gegharkunik	<b>237 650</b>	236 804	7	8	16	430	56	116	213
Medio urbano	<b>78 957</b>	78 552	1	4	15	261	21	26	77
Medio rural	<b>158 693</b>	158 252	6	4	1	169	35	90	136
Lori	<b>286 408</b>	280 471	11	793	655	3 882	138	9	449
Medio urbano	<b>169 953</b>	167 465	9	639	398	1 013	110	4	315
Medio rural	<b>116 455</b>	113 006	2	154	257	2 869	28	5	134
Kotayk	<b>272 469</b>	266 023	950	4 097	53	684	85	229	348
Medio urbano	<b>153 981</b>	152 488	95	461	35	501	60	102	239
Medio rural	<b>118 488</b>	113 535	855	3 636	18	183	25	127	109
Shirak	<b>283 389</b>	280 594	9	974	56	1 048	222	7	479
Medio urbano	<b>174 260</b>	172 535	9	258	50	868	182	0	358
Medio rural	<b>109 129</b>	108 059	0	716	6	180	40	7	121
Syunik	<b>152 684</b>	152 212	10	4	9	253	41	0	155
Medio urbano	<b>104 147</b>	103 777	9	2	9	202	33	0	115
Medio rural	<b>48 537</b>	48 435	1	2	0	51	8	0	40
Vayots Dzor	<b>55 997</b>	55 877	4	0	1	71	16	1	27
Medio urbano	<b>19 605</b>	19 533	3	0	1	39	12	0	17
Medio rural	<b>36 392</b>	36 344	1	0	0	32	4	1	10
Tavush	<b>134 376</b>	133 587	5	1	49	531	31	59	113
Medio urbano	<b>50 721</b>	50 175	3	1	18	418	19	54	33
Medio rural	<b>83 655</b>	83 412	2	0	31	113	12	5	80

### Movimiento de la población de Armenia entre 2002 y 2008\*

Año	Entradas							Total	Salidas							Total	
	Asirios	Yezidis	Armenios	Griegos	Rusos	Ucranios	Otros		Asirios	Yezidis	Armenios	Griegos	Rusos	Ucranios	Otros		
<b>Total</b>																	
<b>Zonas rurales</b>																	
2002	11	95	9 155	10	87	6	18	<b>9 382</b>	22	247	10 286	2	293	33	44	<b>10 927</b>	
2003	8	84	9 605	2	100	10	18	<b>9 827</b>	16	276	9 003	1	194	27	31	<b>9 548</b>	
2004	8	68	9 503	0	57	12	14	<b>9 662</b>	12	263	8 719	2	176	26	29	<b>9 227</b>	
2005	8	76	10 291	0	55	6	5	<b>10 441</b>	10	223	8 903	3	127	8	29	<b>9 303</b>	
2006	7	71	8 986	0	48	8	6	<b>9 126</b>	5	126	7 787	1	102	15	17	<b>8 053</b>	
2007	2	104	9 645	2	34	3	5	<b>9 795</b>	8	126	7 206	0	92	7	22	<b>7 461</b>	
2008	6	141	10 217	0	28	3	4	<b>10 399</b>	3	75	6 603	0	53	5	8	<b>6 747</b>	
<b>Ciudades</b>																	
2002	3	14	5 372	4	60	2	8	<b>5 463</b>	6	80	7 519	2	228	29	39	<b>7 903</b>	
2003	0	17	5 606	2	64	3	18	<b>5 710</b>	5	100	6 557	1	158	24	24	<b>6 869</b>	
2004	4	9	5 552	0	36	8	11	<b>5 620</b>	3	92	6 160	2	145	21	21	<b>6 444</b>	
2005	1	7	5 729	0	24	6	2	<b>5 769</b>	2	87	6 266	3	101	8	25	<b>6 492</b>	
2006	3	10	5 081	0	28	4	2	<b>5 128</b>	2	44	5 585	1	86	14	14	<b>5 746</b>	
2007	0	20	5 334	1	25	2	4	<b>5 386</b>	4	32	5 070	0	78	7	15	<b>5 206</b>	
2008	2	17	5 052	0	14	3	2	<b>5 090</b>	1	17	4 517	0	41	4	5	<b>4 585</b>	
<b>Aldeas</b>																	
2002	8	81	3 783	6	27	4	10	<b>3 919</b>	16	167	2 767	0	65	4	5	<b>3 024</b>	
2003	8	67	3 999	0	36	7	0	<b>4 117</b>	11	176	2 446	0	36	3	7	<b>2 679</b>	
2004	4	59	3 951	0	21	4	3	<b>4 042</b>	9	171	2 559	0	31	5	8	<b>2 783</b>	
2005	7	69	4 562	0	31	0	3	<b>4 672</b>	8	136	2 637	0	26	0	4	<b>2 811</b>	

Año	Entradas							Total	Salidas							Total
	Asirios	Yezidis	Armenios	Griegos	Rusos	Ucranios	Otros		Asirios	Yezidis	Armenios	Griegos	Rusos	Ucranios	Otros	
2006	4	61	3 905	0	20	4	4	<b>3 998</b>	3	82	2 202	0	16	1	3	<b>2 307</b>
2007	2	84	4 311	1	9	1	1	<b>4 409</b>	4	94	2 136	0	14	0	7	<b>2 255</b>
2008	4	124	5 165	0	14	0	2	<b>5 309</b>	2	58	2 086	0	12	1	3	<b>2 162</b>

\* De conformidad con los datos obtenidos tras el tratamiento estadístico de la información proporcionada por las divisiones territoriales de la Oficina de Pasaportes de la Policía de Armenia.

### Personas nacidas en Armenia, desglosadas por origen nacional (2002-2008)\*

Año	Asirios	Belarusos	Yezidis	Armenios	Judíos	Griegos	Rusos	Georgianos	Ucranios	Curdos	Otros grupos nacionales	Grupo nacional no mencionado	Total
<b>Total</b>													
2002	36	2	375	31 670	6	5	101	3	12	5	14	0	<b>32 229</b>
2003	32	0	324	35 288	1	11	97	6	14	3	17	0	<b>35 793</b>
2004	31	0	362	36 967	2	10	100	2	19	7	20	0	<b>37 520</b>
2005	31	1	435	36 882	3	6	101	5	9	4	22	0	<b>37 499</b>
2006	30	0	497	36 993	0	10	75	3	6	4	7	14	<b>37 639</b>
2007	23	3	605	39 336	1	6	86	4	5	3	8	25	<b>40 105</b>
2008	30	1	635	40 366	3	9	97	1	4	8	9	22	<b>41 185</b>
<b>Mujeres</b>													
2002	18	2	154	14 708	3	1	44	1	10	2	6		<b>14 949</b>
2003	15	0	155	16 276	1	6	50	2	9	0	2	0	<b>16 516</b>
2004	13	0	153	16 948	0	3	51	2	6	4	12	0	<b>17 192</b>
2005	14	0	174	17 123	3	5	47	2	5	2	8	0	<b>17 383</b>
2006	14	0	222	17 318	0	6	37	1	2	3	4	7	<b>17 614</b>
2007	14	2	241	18 319	1	4	46		1	1	6	10	<b>18 645</b>
2008	11	0	280	18 730	1	5	56	0	2	4	6	9	<b>19 104</b>

Año	Asirios	Belarusos	Yezidis	Armenios	Judíos	Griegos	Rusos	Georgianos	Ucranios	Curdos	Otros grupos nacionales	Grupo nacional no mencionado	Total
<b>Hombres</b>													
2002	18	0	221	16 962	3	4	57	2	2	3	8	0	17 280
2003	17	0	169	19 012	0	5	47	4	5	3	15	0	19 277
2004	18	0	209	20 019	2	7	49	0	13	3	8	0	20 328
2005	17	1	261	19 759	0	1	54	3	4	2	14	0	20 116
2006	16	0	275	19 675	0	4	38	2	4	1	3	7	20 025
2007	9	1	364	21 017	0	2	40	4	4	2	2	15	21 460
2008	19	1	355	21 636	2	4	41	1	2	4	3	13	22 081

\* De conformidad con los datos obtenidos tras el tratamiento estadístico de la información proporcionada por las divisiones territoriales de la Oficina de Registro de Actos del Estado Civil, adscrita al Ministerio de Justicia.

### Personas fallecidas, desglosadas por origen nacional (2002-2008)\*

Año	Asirios	Belarusos	Yezidis	Armenios	Judíos	Griegos	Rusos	Georgianos	Ucranios	Curdos	Alemanes	Otras grupos nacionales	Grupo nacional no mencionado	Total
<b>Total</b>														
2002	19	8	162	24 923	5	26	311	9	48	20	4	19	0	25 554
2003	18	2	166	25 581	1	27	179	6	16	2	4	12	0	26 014
2004	27	2	149	25 269	1	25	161	5	20	6	3	11	0	25 679
2005	13	2	73	26 174	1	12	82	3	11	2	1	5	0	26 379
2006	7	0	52	27 043	0	7	64	5	6	4	0	6	8	27 202
2007	4	0	67	26 658	0	14	64	2	4	5	0	3	9	26 830
2008	12	1	116	27 163	0	7	88	2	1	3	0	4	15	27 412
<b>Mujeres</b>														
2002	13	7	86	12 023	4	20	243	7	40	1	3	14	0	12 461
2003	9	2	85	12 354	1	19	134	5	14	2	3	8	0	12 636
2004	13	2	65	12 188	0	15	114	5	16	1	3	9	0	12 431
2005	7	2	38	12 491	1	8	63	3	9	1	1	3	0	12 627
2006	3	0	22	12 993	0	4	39	3	4	1	0	4	4	13 077

<i>Año</i>	<i>Asirios</i>	<i>Belarusos</i>	<i>Yezidis</i>	<i>Armenios</i>	<i>Judíos</i>	<i>Griegos</i>	<i>Rusos</i>	<i>Georgianos</i>	<i>Ucranios</i>	<i>Curdos</i>	<i>Alemanes</i>	<i>Otras grupos nacionales</i>	<i>Grupo nacional no mencionado</i>	<b>Total</b>
2007	2	0	27	12 826	0	7	39	0	4	3	0	1	5	<b>12 914</b>
2008	6	1	49	12 965	0	3	59	2	1	1	0	2	9	<b>13 098</b>
<b>Hombres</b>														
2002	6	1	76	12 900	1	6	68	2	8	19	1	5	0	<b>13 093</b>
2003	9	0	81	13 227	0	8	45	1	2	0	1	4	0	<b>13 378</b>
2004	14	0	84	13 081	1	10	47	0	4	5	0	2	0	<b>13 248</b>
2005	6	0	35	13 683	0	4	19	0	2	1	0	2	0	<b>13 752</b>
2006	4	0	30	14 050	0	3	25	2	2	3	0	2	4	<b>14 125</b>
2007	2	0	40	13 832	0	7	25	2	0	2	0	2	4	<b>13 916</b>
2008	6	0	67	14 198	0	4	29	0	0	2	0	2	6	<b>14 314</b>

\* De conformidad con los datos obtenidos tras el tratamiento estadístico de la información proporcionada por las divisiones territoriales de la Oficina de Registro de Actos del Estado Civil, adscrita al Ministerio de Justicia.

## Anexo 2

### **Programas relativos a la enseñanza preescolar y secundaria realizados y en fase de ejecución por el Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Educación**

Se presentan a continuación las instituciones o grupos de enseñanza preescolar en los asentamientos de Armenia en cuya población hay miembros de las minorías nacionales:

- Un jardín de infantes en lengua armenia en la comunidad asiria de Dimitrov, en la provincia de Ararat. Por otra parte, se está trabajando para abrir un segundo grupo en idioma asirio.
- Un jardín de infantes en idioma ruso en Artashat para los niños rusos de la guarnición militar de la provincia de Ararat.
- Dos jardines de infantes en idioma ruso en la ciudad de Gyumri, en la provincia de Shirak, para los niños rusos de la guarnición militar.

En la Orden N° 29-N del Ministerio de Educación y Ciencias, de 26 de enero de 2007, relativa a la "Aprobación del modelo de lista de personal, número mínimo de niños en las clases y normativas para las instituciones de educación preescolar estatales y comunitarias de Armenia", hay una cláusula especial, en el anexo sobre el número mínimo de niños en las clases, en la que se menciona la posibilidad de constituir clases integradas por niños de las minorías nacionales aunque no se haya reunido el mínimo de niños para constituir una clase, con lo que se promoverá la inclusión de estos niños en las instituciones de enseñanza preescolar.

Por ejemplo, cuando en una institución de educación preescolar se ha establecido que las clases estarán integradas por entre 25 y 30 niños, se podrán constituir clases de niños de las minorías nacionales en caso de que se cuente con entre 8 y 10 niños.

En la escuela de Verin Dvin, en la provincia de Ararat, hay clases en que el idioma de instrucción es el asirio; si bien no hay jardín de infantes en asirio, la comunidad asiria ha iniciado la reparación del edificio deteriorado del jardín de infantes con el fin de convertirlo en un centro educativo y cultural con la participación de los grupos de preescolar.

En la comunidad de Kentron, en Ereván, funcionaba como sociedad de responsabilidad limitada el grupo de preescolar Pirea para niños griegos, dirigido por Mary Giozalyan, de nacionalidad griega, el cual, debido a la falta de demanda, debió transformarse en un grupo para armenios. En el jardín de infantes se organizan diversas actividades educativas y culturales para la comunidad griega.

El director del jardín de infantes N° 18 de Gyumri pertenece al grupo nacional yezidi, y la directora del jardín de infantes N° 6 de la comunidad de Kentron, en Ereván, Ida Ivanova, es de nacionalidad rusa. Los directores de los jardines de infantes dependientes de las guarniciones militares también son de nacionalidad rusa.

La directora del jardín de infantes de la aldea Dimitrov, en la provincia de Ararat, Anna Shahbazova, pertenece al grupo nacional asirio.

Los criterios para la dotación de personal docente de las escuelas de enseñanza general de Armenia son uniformes, independientemente de la lengua de instrucción.

De conformidad con la Decisión N° 1392-N, de 25 de julio de 2002, del Gobierno de Armenia y con los criterios relativos a la enseñanza, el número medio de niños en las clases de una institución se ha fijado entre 25 y 30 alumnos para las escuelas primarias y de primer ciclo de secundaria, y entre 20 y 25 alumnos para el segundo ciclo de secundaria.

Sin embargo, en casos específicos (en las escuelas ubicadas en zonas rurales montañosas, muy montañosas y fronterizas, en las escuelas urbanas y rurales en que se impartan clases en lenguas protegidas por el Consejo de Europa o por la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, o en otros casos), es posible constituir clases con un menor número de alumnos, previa autorización del Ministerio competente y del Ministerio de Hacienda o, por decisión del Consejo, cuando la institución tenga otras fuentes de financiación.

**Niños yezidis matriculados en las escuelas de enseñanza general de Armenia y enseñanza del idioma yezidi**

<i>Lugar</i>	<i>Escuela</i>	<i>Enseñanza del idioma yezidi</i>
Ereván	Escuelas Nos. 95, 101 y 107	El idioma yezidi se enseñará en el año académico 2009/10
Provincia de Kotayk	Escuela secundaria Zovuni	Sí
Provincia de Aragatsotn	Escuela de enseñanza general Avtona, Metsadzor	Sí
	Escuela de enseñanza general Baysz, Otevan	Sí
	Escuela de enseñanza general Baroj, Arevut	Sí
	Escuela de enseñanza general Gyalto, Kanch	Sí
	Escuela de enseñanza general Tulk	Sí
	Escuela de enseñanza general Hakko, Hakko	Sí
	Escuela de enseñanza general Ghabaghtapa, Ddmasar	Sí
	Escuela de enseñanza general Sorik	Sí

Los niños yezidis son matriculados en clases en que el idioma de instrucción es el armenio y estudian el idioma yezidi en el marco del programa escolar.

**Niños curdos matriculados en las escuelas de enseñanza general de Armenia y enseñanza del idioma kurdo**

<i>Lugar</i>	<i>Escuela</i>	<i>Enseñanza del idioma kurdo</i>
Provincia de Kotayk	Escuela secundaria Zovuni	Sí
Provincia de Aragatsotn	Escuela secundaria Alagyaz	Sí
	Escuela primaria Avshen	Sí
	Escuela de enseñanza general Amre-Taza, Sadunts	Sí
	Escuela secundaria Derek, Tchatchakis	Sí
	Escuela de enseñanza general Mirak	Sí
	Escuela primaria Shenkani	Sí
	Escuela primaria Jamshlu	Sí
	Escuela secundaria Rya-Taza	Sí
	Escuela secundaria Sangyar, Kanyashir	Sí
	Escuela secundaria Sipan	Sí
Escuela primaria Ortatchya, Mijnatun	Sí	

Los niños curdos son matriculados en clases en que el idioma de instrucción es el armenio y estudian el idioma kurdo en el marco del programa escolar.

**Niños griegos matriculados en las escuelas de enseñanza general de Armenia y enseñanza del idioma griego**

<i>Lugar</i>	<i>Escuela</i>	<i>Enseñanza del idioma griego</i>
Ereván	Escuela N° 74	Sí

Desde 1996, con la asistencia y la financiación de la Embajada de Grecia en Armenia, el idioma griego se ha venido enseñando de forma voluntaria en los grados 2° a 9° en la escuela secundaria N° 12 de Ereván.

Desde 1997, con la asistencia de la Embajada de Grecia en Armenia y por Orden del Ministerio de Educación y Ciencias de Armenia, el idioma griego se ha venido enseñando como asignatura obligatoria en los grados 2° a 8° en la escuela secundaria N° 74 de Ereván.

Desde 2007, con la asistencia de la Embajada de Grecia en Armenia, el idioma griego se ha venido enseñando en la escuela secundaria N° 132 de Ereván en el marco de las actividades extracurriculares.



### Niños asirios matriculados en las escuelas de enseñanza general de Armenia y enseñanza del idioma asirio

<i>Lugar</i>	<i>Escuela</i>	<i>Enseñanza del idioma asirio</i>
Ereván		
Kentron	Nº 8	Sí
Provincia de Ararat	Verin Dvin	Sí
	Dimitrov	Sí
Provincia de Kotayk	Arzni	Sí

Por lo general, los niños asirios optan por matricularse en clases en que el idioma de instrucción es el ruso, las cuales se rigen por el plan de estudios de enseñanza general para las minorías nacionales.

La enseñanza avanzada del idioma asirio se lleva a cabo en la escuela A. Pushkin (Nº 8) de Ereván, donde esta asignatura se imparte en clases en que el idioma de instrucción es el ruso.

Aida Lazreva, directora de la escuela del pueblo de Verin Dvin, en la provincia de Ararat, y Sofía Simonova, directora de la escuela Arzni en la provincia de Kotayk, pertenecen al grupo nacional asirio.

Se ha elaborado e introducido el Plan de estudios modelo para las escuelas de enseñanza general de las minorías nacionales, en el que se consagran 43 horas por semana a enseñar la lengua y la literatura de las minorías nacionales a los alumnos de los grados 1º a 10º.

Se han realizado talleres sobre métodos contemporáneos de enseñanza del idioma inglés para profesores de la escuela secundaria de la aldea de Amre-Taza, en la provincia de Aragatsotn. Se proporcionó a los maestros obras de la literatura inglesa, materiales de metodología y modelos de planes de estudio.

En 2002 el Instituto Nacional de Educación impartió una capacitación de 74 horas de duración a 22 profesores de idioma asirio.

En 2004 se elaboró el plan de estudios de idioma y literatura yezidis para los grados 1º a 10º, en el marco del cual se presentaron materiales sobre la historia y la cultura del pueblo yezidi.

En el bienio 2004-2005 se elaboró el plan de estudios de idioma y literatura asirios para los grados 1º a 10º, en el que se integraron materiales sobre la historia y la cultura del pueblo asirio.

En 2006 el Instituto Nacional de Educación participó en la elaboración del plan de estudios de idioma y literatura yezidis para los grados 1º a 3º.

En 2006 la División de Publicaciones del Instituto Nacional de Educación preparó la publicación *El ABC asirio* para los grados de enseñanza primaria.

En el Instituto Nacional de Educación existen Comisiones de Semitología e Iranología que examinan los planes de estudio, los libros de texto y los manuales en los idiomas yezidi y asirio.

Por mediación de la comunidad yezidi, un especialista perteneciente al grupo nacional yezidi ingresó en el Instituto Nacional de Educación para trabajar en el estudio y la resolución de las necesidades educativas de las minorías nacionales.

En 2008 se publicaron libros de texto en idioma yezidi para los grados 4° y 5°.

Se tiene previsto publicar en ese idioma los libros de texto para los grados 6° y 7° en 2009 y para los grados 8° y 9° en los años siguientes.

El Instituto Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Ciencias está preparando la publicación de libros de texto en curdo para las personas que se consideran curdas.

**Niños rusos matriculados en las escuelas de enseñanza general de Armenia y enseñanza del idioma ruso**

<i>N°</i>	<i>Lugar</i>	<i>Escuela</i>	<i>Enseñanza del idioma ruso</i>
1.	Ereván	7	Sí
		8	Sí
		29	Sí
		35	Sí
		55	Sí
		69	Sí
		62	Sí
		77	Sí
		85	Sí
		109	Sí
		122	Sí
		124	Sí
		132	Sí
		164	Sí
147	Sí		
176	Sí		
2.	Provincia de Kotayk	Escuela N° 10 de Hrazdan	Sí
		Escuela N° 4 de Abovyan	Sí
		Escuela N° 2 de Nor Hachn	Sí
		Escuela de la aldea de Arzni	Sí
		Escuela N° 3 de Charentsavan	Sí

<i>Nº</i>	<i>Lugar</i>	<i>Escuela</i>	<i>Enseñanza del idioma ruso</i>
3.	Provincia de Ghegharkunik	Escuela Nº 3 de Sevan	Sí
4.	Provincia de Shirak	Escuela Nº 2 de Gyumri	Sí
		Escuela Nº 7 de Gyumri	Sí
		Escuela Nº 23 de Gyumri	Sí
5.	Provincia de Lori	Escuela Nº 4 de Vanadzor	Sí
		Escuela Nº 11 de Vanadzor	Sí
		Escuela Nº 1 de Tashir	Sí
		Escuela de Fioletovo	Sí
		Escuela de Lermontovo	Sí
6.	Provincia de Armavir	Escuela Nº 5 de Armavir	Sí
		Escuela Nº 5 de Vagharshapat	Sí
7.	Provincia de Tavush	Escuela Nº 2 de Dilijan	Sí
		Escuela Nº 5 de Ijevan	Sí
8.	Provincia de Ararat	Escuela Nº 4 de Artashat	Sí
		Escuela de la aldea de Verin Dvin	Sí
		Escuela de la aldea de Dimitrov	Sí

En las guarniciones del ejército de la Federación de Rusia en Armenia también hay escuelas (seis en total, dos de ellas en Ereván y las demás en Artashat, Meghri, Armavir y Gyumri).

El ruso es el idioma de instrucción en 1 de las 1.410 escuelas secundarias de Armenia; en 39 de ellas, 2 de las cuales son privadas, lo es en algunos de los grados entre 1º y 11º (ciertos grados no existen en algunas escuelas). De esas 37 escuelas, 16 están en Ereván y las demás están en las provincias.

Están matriculados en estas clases aproximadamente 10.000 alumnos, cuyos padres son rusos por origen o por nacionalidad. También están matriculados en clases en las que el idioma de instrucción es el ruso estudiantes de las minorías nacionales y los que han regresado de Rusia.

Actualmente hay dos escuelas privadas en Ereván: Slavyanskaya, en la que el ruso es el idioma de instrucción, y Mashtots, en la que sólo lo es en algunas clases. Al menos uno de los padres de los estudiantes de esas escuelas es ruso por origen o por nacionalidad.

Los Gobiernos de Armenia y la Federación de Rusia cooperan en materia de educación y ciencias, principalmente en el marco del Acuerdo de cooperación en las esferas de la cultura, la ciencia y la educación, firmado por los dos países en noviembre de 1995. Sobre la base de este acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencias de Armenia actúa

como asociado en el proceso de aplicación de los programas de educación y ciencias de la Federación de Rusia.

En 1999 se aprobó por decisión del Gobierno el documento titulado "El ruso en el sistema educativo de la República de Armenia y en su vida cultural y pública".

En las escuelas o clases en que el ruso es el idioma de instrucción, se utilizan libros de texto recomendados por el Ministerio de Educación y Ciencias de la Federación de Rusia, junto con los programas recomendados y aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencias de la República de Armenia.

A partir de 2006 se han celebrado diversos actos en las instituciones educativas y científicas de Rusia, con ocasión del Año de Armenia en Rusia, que han contado con la participación de científicos y personalidades de reconocido prestigio de la educación y la ciencia de Rusia y Armenia.

En todas las escuelas armenias de enseñanza general se enseña el idioma y la literatura rusos desde el 2º hasta el 11º grado, y se utilizan para ello libros de texto elaborados en Armenia teniendo en cuenta las peculiaridades de la enseñanza del idioma ruso en las escuelas nacionales.

Por decisión del Gobierno adoptada en 1999, se inauguraron 60 escuelas para la enseñanza del ruso a nivel avanzado en las que la asignatura se imparte desde el 1º grado. Se han publicado para estas escuelas libros de texto especiales y manuales metodológicos.

El Instituto Nacional de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, y el Centro de Desarrollo del Idioma Ruso imparten periódicamente cursos de capacitación y organizan seminarios de consulta para los profesores de ruso. Estos cursos se organizan también en la Universidad Ruso-Armenia (eslava). Cada año reciben capacitación en Moscú varios grupos de profesores.

Algunas escuelas de Armenia llevan el nombre de académicos, escritores y poetas rusos, por ejemplo, A. Sakharov, V. Mayakovski, A. Blok, A. Chejov, V. Belinski y L. Tolstoi. Desde hace varios años las escuelas nombradas en honor de A. Pushkin (en Gyumri, Vanadzor, Stepanavan y Ereván) participan en conferencias de escuelas de la CEI y los países bálticos.

El ruso está incluido en la lista de temas de las Olimpiadas escolares que se celebran anualmente en Armenia en rondas escolares, distritales, locales y regionales. También se organizan concursos y festivales.

Los estudiantes armenios participan en la Olimpiada del idioma ruso a distancia, y han ganado en tres ocasiones, en Ereván, Kapan y Sisian.

Todos los años hay estudiantes que asisten a campamentos educativos de verano en la Federación de Rusia (Campamento Internacional Moscovia).

La participación de funcionarios del sector educativo, así como de directores y maestros de escuelas, en seminarios y conferencias celebradas en Moscú ya se ha convertido en una tradición.

Entre 2001 y 2008 fueron galardonados con el Premio Pushkin 29 maestros de ruso de la República de Armenia.

Todos los años Armenia importa, en calidad de asistencia humanitaria de la Federación de Rusia, publicaciones especializadas en enseñanza y metodología.

La revista *El idioma ruso en Armenia* se publica en Armenia desde hace ya diez años y se proporciona a todas las escuelas de forma gratuita.

El Ministerio de Educación y Ciencias realiza diversos programas y proyectos educativos, conjuntamente con diferentes organizaciones educativas y ONG de la Federación de Rusia, y contribuye a la promoción y el desarrollo del ruso en Armenia y a mejorar la función de ese idioma como medio de comunicación internacional.

---